



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

126° PERÍODO LEGISLATIVO

7 de Junio de 2006

Reunión N° 25 - 14ª Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
 FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto.....(COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

S U M A R I O

- 1 - Manifestaciones en Minoría _____ Pág.1305
- 2 - Apertura e Izamiento de Banderas _____ Pág.1305
- 3 - Acta _____ Pág.1305
- 4 - Asuntos Entrados _____ Pág.1305
- 4.1 - Comunicaciones Oficiales.
- 4.2 - Dictámenes de Comisiones.
- 4.3 - Asuntos Particulares.
- 4.4 - Proyectos en Revisión.
- 4.5 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 4.5.1 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al PE la implementación de un Sistema de Control de llamadas a los Números de Emergencia e identificar el origen de falsas denuncias. (Expte. 8349)
- 4.5.2 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se declara de interés legislativo el libro “El Desarrollo Sustentable en Tiempos Interesantes. Contextos e Indicadores para la Argentina”. (Expte. 8350)
- 4.5.3 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declara de interés legislativo el IV Congreso Federal de Diabetes, en Villa Giardino, Córdoba. (Expte. 8354)
- 4.5.4 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Federal N° 25.367, que establece el Sistema de Emergencia Coordinadas, en un único número telefónico “*911”. (Expte. 8355)
- 4.5.5 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que la Provincia se adhiere al Día Nacional de la Donación de Órganos, a conmemorarse el día 30 de mayo. (Expte. 8356)
- 4.5.6 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se instituye el 16 de septiembre como Día de los Derechos del Estudiante Secundario. (Expte. 8357)
- 4.5.7 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se crea en el ámbito del Consejo General de Educación de la Provincia, el Programa de Capacitación Electoral, para alumnos del EGB 3. (Expte. 8358)

- 4.5.8 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se declara de interés legislativo el Festival de celebración del Día Internacional del Medio Ambiente, a realizarse en Colón. (Expte. 8359)
- 4.5.9 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al PE declare de interés provincial el “Programa de Alfabetización Rural (PAR)”. (Expte. 8360)
- 4.5.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Leiva, por el que se solicita al PE gestione ante el Gerente General de la ANSES, la mayor celeridad en los trámites de Pensión Nacional Anticipada, Delegación ANSES Paraná y C. del Uruguay. (Expte. 8361)
- 4.5.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al MGJEO y SP, la construcción de dos aulas y la provisión de mobiliario a la Escuela N° 112 “Independencia”, en Bovril, Dto. Alcaraz I, Dpto. La Paz. (Expte. 8362)
- 4.5.12- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador López, por el que se establece un adicional para choferes oficiales del Área de Salud de la Provincia. (Expte. 8363)
- 4.5.13- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Herdt, por el que se solicita al PE la incorporación en el programa educativo del Proyecto “Entre Ríos una Tierra Diferente”. (Expte. 8364)
- 4.5.14- **De comunicación**, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita a la Dirección de Defensa del Consumidor, intensifique la labor de contralor de la exhibición de precios. (Expte. 8365)
- 4.5.15- **De comunicación**, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita a la Dirección de Defensa del Consumidor, la entrega de copias certificadas o acuses de recibos de denuncias presentadas ante el Organismo. (Expte. 8366)
- 4.5.16- **De comunicación**, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita a la Dirección de Comercio Interior, la implementación de programas para el cumplimiento de exhibición de precios en los comercios. (Expte. 8367)
- 4.5.17- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se autoriza al PE, Secretaría de la Producción, Subsecretaría de Industria, Comercio, PyMES y Relaciones Económicas Internacionales, Dirección de Defensa del Consumidor, a la delegación de facultades específicas en defensa del derecho al consumidor, en las corporaciones municipales, para la aplicación de la competencia provincial. (Expte. 8368)
- 4.5.18- **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se modifica la Ley N° 7555, de constitución de las Juntas de Gobierno. (Expte. 8369)

4.5.19- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al PE el abastecimiento de agua potable en el Barrio Cristo Redentor y Colonia Oficial N° 12, en Santa Elena, Dpto. La Paz. (Expte. 8370)

5 - Asuntos Entrados fuera de lista _____ Pág.1324

5.1 - **De ley**, del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480, Ley Orgánica del IOSPER. (Expte. 8348)

5.2 - **De ley**, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda, por el que se propicia la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 25.856, a fin de considerar a la actividad de producción de software como actividad productiva asimilable a las actividades industriales a todos los efectos fiscales. (Expte. 13.734)

5.3 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Herdt, por el que se declara de interés legislativo el "IV Encuentro de las Comunidades Alemanas de América Latina, en Paraná. (Expte. 8372)

5.4 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al PE la pronta solución de la problemática del transporte escolar que afecta a los alumnos de escuelas del Departamento Federal. (Expte. 8371)

6 - Homenajes _____ Pág.1326

A los Mártires del 9 de Junio de 1956.
Al General Valle.
Al Día del Periodista.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.1328

7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Argain, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la implementación de un Sistema de Control de llamadas a los Números de Emergencia e identificar el origen de falsas denuncias. Consideración. Sancionado. (Expte. 8349)

7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de declaración de interés legislativo del Festival de celebración del Día Internacional del Medio Ambiente, a realizarse en Colón. Consideración. Sancionado. (Expte. 8359)

7.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Leiva, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione ante el Gerente General de la ANSES, la mayor celeridad en los trámites de Pensión Nacional Anticipada, Delegación ANSES Paraná y C. del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8361)

7.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Fleitas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE el abastecimiento de agua potable en el Barrio Cristo Redentor y Colonia Oficial N° 12, en Santa Elena, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 8370)

- 7.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de ley, por el que se modifica el Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480, Ley Orgánica del IOSPER. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8348)
- 7.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Orlandi, en el proyecto de ley, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda, por el que se propicia la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 25.856, a fin de considerar a la actividad de producción de software como actividad productiva asimilable a las actividades industriales a todos los efectos fiscales. Consideración. Sancionado. (Expte. 13.734)
- 7.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Herdt, en el proyecto de declaración de interés legislativo del “IV Encuentro de las Comunidades Alemanas de América Latina, en Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 8372)
- 7.8 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Luna, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la pronta solución de la problemática del transporte escolar que afecta a los alumnos de escuelas del Departamento Federal. Consideración. Sancionado. (Expte. 8371)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 19 _____ Pág.1338

- 8.1 - Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se agrega el inciso h') al artículo 169° del Código Fiscal Provincial. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7955)
- 8.2 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 029/05, del Presupuesto 2006 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Municipalidad de Oro Verde. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8192)
- 8.3 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 116/05 y 111/05, de Presupuesto 2006 y Ordenanza Impositiva 2006, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8198)
- 8.4 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 343/05, 344/05, 345/05, 346/05 y 347/05, de modificación del artículo 9° del Código Tributario Anual 2005; de modificación del Presupuesto 2005; Presupuesto General 2006; Código Tributario Municipal 2006; y aumento de Salarios Básicos del Escalafón Municipal, de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8201)
- 8.5 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 427/05, 430/05, 431/05 y 432/05, de Presupuesto General 2006; nuevos costos de tasas por servicios; de modificación del Presupuesto 2005; y Ordenanza Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8222)
- 8.6 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 04/05, de Ordenanza Tributaria Anual 2006, de la Municipalidad de Villa Valle María. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8240)

- 8.7 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 1033, Código Tributario Municipal, Parte Impositiva, ejercicio 2006, de la Municipalidad de Libertador San Martín. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8251)
- 8.8 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31/12/05, de la Municipalidad de Villa Mantero. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8284)
- 8.9 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Balance de Inversión de las Rentas, ejercicio 2005, de la Municipalidad de Villa Aranguren. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8297)
- 8.10 - Dictamen de la Comisión de Producción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PEN y PEP la implementación de una política de Estado con el fin de promover una mayor producción de carne vacuna. Consideración. Sancionado. (Expte. 8311)
- 8.11 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 194/04 y 195/04, de Ordenanza Impositiva Anual y Presupuesto General 2005, de la Municipalidad de Tabossi. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.178)
- 8.12 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 015/04, de ampliación y modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Villa Clara. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.197)
- 8.13 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 016/04, del Presupuesto General 2005, de la Municipalidad de Villa Clara. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.198)
- 8.14 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 080/04, de modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.214)
- 8.15 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 036/04, del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Seguí. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.755)
- 8.16 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 002/05, Ordenanza Impositiva Anual 2005, de la Municipalidad de Villa Paranacito. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.879)
- 8.17 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/05, de modificación del Código Tributario, Parte General, de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.983)

- 8.18 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 79/05, de ampliación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de San Justo. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.986)
- 8.19 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa del Rosario. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.988)
- 8.20 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 224/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Tabossi. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.024)
- 8.21 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 228 y 230, de modificación del Presupuesto 2005, y Código Tributario, Parte Especial, Parte General y Código de Faltas, de la Municipalidad de Tabossi. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.086)
- 8.22 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 231 y 232/06, de Impositiva Anual y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Tabossi. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.087)
- 8.23 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 85, de Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de San Justo. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.091)
- 8.24 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 84/06, de Presupuesto 2006, de la Municipalidad de San Justo. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.092)
- 8.25 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 039, de Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Santa Anita. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.096)
- 8.26 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 12 y 13, de Presupuesto e Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Ceibas. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.101)
- 8.27 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 159/05, de Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Ubajay. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.108)
- 8.28 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 24/05 y 25/05, de Impositiva Anual 2006 y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Caseros. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.120)

- 8.29 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 64/05 y 65/05, de Impositiva Anual 2006 y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Herrera. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.139)
- 8.30 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 317/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Mantero. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.176)
- 8.31 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 23/05, del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa del Rosario. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.177)
- 8.32 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 319/05 y 318/05, de Impositiva Anual 2006 y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Mantero. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.216)
- 8.33 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 010/05, de Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Paranacito. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.218)
- 8.34 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 015/05, de Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Villa Clara. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.224)
- 8.35 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 014/05, de Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Clara. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.225)
- 8.36 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/05, de Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Ibicuy. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.235)
- 8.37 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 339/05, de Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.243)
- 8.38 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 684/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Cerrito. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.247)
- 8.39 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 016/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Clara. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.260)
- 8.40 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 30/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa del Rosario. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.261)

- 8.41 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 014/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Ceibas. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.306)
- 8.42 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 048/05, de modificación no ampliatoria del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Santa Ana. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.320)
- 8.43 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 049/05, del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Santa Ana. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.321)
- 8.44 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 32/05, de modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Caseros. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.384)
- 8.45 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la Ordenanza N° 020/05, de ampliación y modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Clara. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.385)
- 8.46 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de ley en revisión, por el que se crea el Sistema de Tipificación, Normatización y Reglamentación de Prestaciones y Servicios Gerontológicos y Geriátricos de la Provincia de Entre Ríos. Consideración. Se aprueba y vuelve en revisión al H. Cámara de Diputados. (Expte. 15.121)
- 9 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.1372

En Paraná, a 7 de junio de 2006,
se reúnen los señores senadores.

1

MANIFESTACIONES EN MINORÍA

-Siendo las 11 y 30, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): En conocimiento de que existe en la Casa número suficiente de senadores, solicito que se continúe llamando hasta obtener quórum.

Sr. Presidente (Guastavino): Así se hará, señor Senador.

-Eran las 11 y 31.

2

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 11 y 53, dice el

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Guastavino): Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la décimo cuarta Sesión de Prórroga del 126° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Colón a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador López. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Invito al Senador por el Departamento

Gualeguaychú a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Majul. (Aplausos)

3

ACTA

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para solicitar que se omita su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Guastavino): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La Municipalidad de Libertador San Martín remite Ordenanza N° 1041, por la que se aprueba la primera ampliación del Presupuesto 2006.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Los Charrúas remite Presupuesto, ejercicio 2005.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Los Charrúas remite Ordenanza 069/06, de la segunda modificación del Presupuesto 2005.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 31/03/06 del Contrato de Agente Financiero elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia autenticada del Decreto N° 2609/06, por el que se modifica el Presupuesto 2006.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia autenticada del Decreto N° 2672/06, por el que se modifica el Presupuesto 2006.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia autenticada de los Decretos Nos. 2831 y 2832, por los que se modifica el Presupuesto 2006.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia autenticada del Decreto N° 2608/06, por el que se transfiere al Poder Legislativo Provincial, Honorable Cámara de Senadores, los inmuebles destinados a la construcción del edificio donde funcionará la Legislatura.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Presidencia de la Cámara de Senadores de Catamarca remite Resolución N° 0003/06, de adhesión al Documento firmado por el señor Presidente de la Nación y los Gobernadores, en la ciudad de Gualeguaychú.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite copia autenticada de la Ley N° 9704.

-Al Archivo.

-El PE remite informe en respuesta a la comunicación por la que se instrumenta la emergencia agrícola para el sector citrícola de los Departamentos Federación y Concordia y la emergencia agrícola-ganadera para los

Departamentos Feliciano, Federal, La Paz, Villaguay y San Salvador.

-Al Archivo.

-La Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley:

*Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble con destino a fines sociales en Las Cuevas, Dpto. Diamante.

*Por el que se autoriza al PE a escriturar a su nombre y luego a transferir dos fracciones de tierra en Colonia Alemana, Dto. Mandisoví, Dpto. Federación.

*Por el que se autoriza al PE a escriturar a su nombre y luego a transferir al IAPV una fracción de tierra en Paraje Guayaquil, Dpto. Federación.

*Por el que se modifican los artículos 27° y 47° de la Ley 9678, Fondo para la Conservación del Recurso Termal, el Agua, el Suelo y el Ambiente.

*Por el que se autoriza al PE a escriturar a su nombre y luego a transferir al IAPV dos fracciones de tierra en Colonia La Gloria, Dto. Gualaguaycito, Dpto. Federación.

-Al Archivo.

-La Dirección de Administración de Vialidad remite informe en respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE el inicio del enripiado de la RP N° 50, tramo Conscripto Bernardi-Empalme RP N° 1.

-Al Archivo.

-La Subsecretaría de Justicia remite informe en respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE la conformación de una delegación de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, en Villaguay.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción remite para conocimiento copia autenticada del Decreto N° 2720, de ampliación del Presupuesto 2006.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Cámara de Diputados de Santa Cruz remite Resolución N° 095/06, por la que solicita al Ministro de Gobierno la creación de un Registro de Propietarios de Establecimientos Agropecuarios mayores a 5.000 hectáreas, especificando si los titulares del dominio son de origen nacional, extranjero y/o mixto.

-Al Archivo.

-La Secretaría de la H. Cámara de Diputados comunica la sanción de la resolución por la que se establece que todos los proyectos de ley y de resolución deberán ser presentados en soporte papel e informático.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

4.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Legislación General.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar una fracción de terreno a la Municipalidad de Gualaguaychú. (Expte. 14.992)

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al PE a declarar la prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno, de un inmueble en Junta de Gobierno de Jubileo, Distrito Bergara, Dpto. Villaguay. (Expte. 15.421)

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al PE a declarar la prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno, de un inmueble en Espinillo Norte, Dpto. Paraná. (Expte. 15.422)

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito, señor Presidente, que este despacho sea girado nuevamente a Comisión.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al IAPV a donar a la Municipalidad de Paraná, inmuebles con destino a espacios verdes, calles y ochavas del Grupo Habitacional "Paraná 41 Viviendas". (Expte. 15.423)

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al IAPV a donar a la Municipalidad de Paraná, inmuebles con destino a espacios verdes, calles y ochavas del Grupo Habitacional "Paraná 97 Viviendas". (Expte. 15.424)

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a donar a la Municipalidad de Gualeguaychú, una fracción de terreno. (Expte. 14.991)

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se crea en la Provincia, el Registro Único de Aspirantes a Guardadores con fines de Adopción y

de Niños con condiciones de Adoptabilidad" y se adhiere a la Ley Nacional N° 25.854, Registro Nacional. (Expte. 15.079)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

4.3 - Asuntos Particulares.

-El Círculo de Sordos de Paraná solicita la desarchivación del expediente relacionado con el proyecto de ley de Sistema de Protección de los Derechos de la Persona Sorda.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

4.4 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Por el que se ratifica el reconocimiento de deudas e intereses efectuado por el Poder Ejecutivo al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, mediante Decretos Nos. 2946/92 MEOSP, 877/03 MH y sus modificatorios Nos. 3896 y 4242/04 MEHF. (Expte. 15.348)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-Devuelto en segunda revisión, por el que se modifican artículos de la Ley 6200, modificada por Leyes Nos. 8171 y 9003, Orgánica del Notariado. (Expte. 14.269)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al IAPV a transferir a título de donación gratuita, inmuebles del Grupo Habitacional "Paraná 530 Viviendas", a la Municipalidad de Paraná. (Expte. 15.606)

-A la Comisión de Legislación General.

4.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.5.1 - Sistema de Control de llamadas telefónicas a Números de Emergencia.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ente Provincial de Control y Regulación de Telecomunicaciones, implemente un Sistema de Control de llamadas a los Números de Emergencia (100: Bomberos, 101: Policía, 102: Ayuda al Niño, 103: Defensa Civil, 106: Emergencia Náutica y 107: Emergencia Médica), a fin de identificar el origen de falsas denuncias, solicitudes de ayuda, requerimiento de servicios, etc., y sancionar a las personas que procedan de ese modo (con multas o suspensión del servicio telefónico), sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse como consecuencia en su contra.

F U N D A M E N T O S

Nadie ignora la importancia que tiene el servicio de Números de Emergencia en el seno de las sociedades de todos los países del mundo. La Argentina no escapa a esa realidad, sobre todo en el presente, en el que las posibilidades de acceso a la telefonía por parte de la población se han incrementado en gran proporción, tanto por razones de reducción relativa de costos, como por la mayor disponibilidad de líneas, avances tecnológicos y, en general, mejoras en el servicio.

Es así que el número de usuarios ha aumentado sustancialmente en los últimos años en todo el país, y en la Provincia de Entre Ríos en particular, los cuales poco a poco fueron incorporando la costumbre del uso del servicio de emergencia, principalmente por ser rápido y sin costos. En ese marco se transformó en un hecho

cotidiano el llamado por esa vía a Bomberos (100), Policía (101) Ayuda al Niño (102), Defensa Civil (103), Emergencia Náutica (106) y Emergencia Médica (107), según el caso.

Sin embargo, y aunque parezca fuera de toda racionalidad, no se han interrumpido a lo largo del tiempo las falsas llamadas a la mayor parte de los números antes mencionados, con todo el perjuicio que ello implica y que, de no cesar, probablemente han de conducir a una pérdida de eficiencia del servicio sino directamente a la suspensión del mismo. Esto es así, dado que el hecho de concurrir a un falso llamado genera desconfianza y desgaste en las personas a cargo, gran parte de las cuales presta el servicio en forma voluntaria.

Es por ello, que se impone la implementación por parte del Ente Provincial de Control y Regulación de Telecomunicaciones de un sistema de control de llamadas, que permita detectar el origen de las mismas. Esto es muy sencillo, dado que sólo requiere la colocación de aparatos de identificación de números de procedencia del llamado, lo cual tiene bajos costos. Por otra parte, el sistema de control se complementaría con la incorporación de sanciones (multas o suspensión temporaria del servicio telefónico) a los usuarios que realicen ese tipo de llamadas, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse como consecuencia en su contra.

Por ello, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación de la presente comunicación, conscientes de que la rápida intervención por parte del Poder Ejecutivo permitirá darle continuidad a un servicio que tanta utilidad presta a la población.

Héctor D. Argain.

-A solicitud del señor Senador Argain, queda reservado en Secretaría.

4.5.2 - Declaración de interés legislativo del Libro "El Desarrollo Sustentable en Tiempos. Contextos e Indicadores para la Argentina", de Ricardo Goñi y Francisco Goin.

La H. Cámara de Senadores de la Provincia
de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo el libro “El Desarrollo Sustentable en Tiempos Interesantes. Contextos e Indicadores para la Argentina”, publicado en abril de 2006 por Scalabrini Ortiz Editorial, La Plata, bajo la autoría de Ricardo Goñi (UADER) y Francisco Goin (CONICET).

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En abril de 2006 se presentó el libro titulado “El Desarrollo Sustentable en Tiempos Interesantes. Contextos e Indicadores para la Argentina”. El mismo fue publicado por Scalabrini Ortiz Editorial, La Plata, bajo la autoría de Ricardo Goñi (Profesor de la UADER) y Francisco Goin (Investigador del CONICET).

Una de las características más sobresalientes del texto es que define el desarrollo sustentable desde una perspectiva de largo plazo. Este rasgo fundamental tiene varios corolarios políticos de importancia: (1) la necesidad de pensar el futuro sin rigideces ni preconceptos; (2) la obligación del Estado de anticiparse a los cambios y tendencias de mayor envergadura a partir de los datos del presente y, (3) en el plano de la ejecución de políticas de desarrollo, la necesidad de establecer pactos generacionales que permitan la continuidad en el tiempo de las políticas de largo plazo. Por otra parte, el concepto de desarrollo sustentable allí contenido está fuertemente sesgado hacia lo social. Allí se plantea, en efecto, que el sujeto de sustentabilidad es la sociedad misma y su entorno. Esto es importante dado que existen conceptos claramente contrapuestos. Para el FMI, por ejemplo, la sustentabilidad se refiere al equilibrio de las cuentas fiscales. Esto es bien conocido por la sociedad argentina en las últimas déca-

das, en la que tanto se habló de sustentabilidad financiera, y cuyos resultados no contribuyeron en nada al bienestar de la población. Existe también una concepción “ecologista” en la que la sustentabilidad tiene un carácter más restringido, ya que se relaciona con aspectos (que no son malos en sí), como proteger o conservar ciertos ecosistemas, o áreas naturales, o especies. Ésta es la diferencia fundamental: si se asume a la sociedad y su ambiente como los beneficiarios de la sustentabilidad, constituye una falacia pretender medir sus beneficios contabilizando éxitos sectoriales como el superávit fiscal o el número de ballenas.

Por último, el libro es editado en oportunidad de que la Provincia (y el país) se encuentra en plena discusión sobre la temática del medio ambiente y el desarrollo, a raíz del conflicto desatado con el Uruguay por la instalación de las papele-ras. En ese marco, la agenda política no puede soslayar la incorporación de esos puntos al debate, razón que hace propicia la aparición de nuevas fuentes de información, como el texto que es objeto de este proyecto.

Por ello, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación de esta resolución.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Educa-
ción, Ciencia y Tecnolo-
gía.

4.5.3 - Declaración de interés del 4° Congreso Federal de Diabetes para pacientes, familiares y grupo interdisciplinario, en Villa Giardino, Córdoba.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

DECLARA

De interés de esta Honorable Cámara de Senadores el Cuarto Congreso Federal de Diabetes para pacientes, familiares y grupo interdisciplinario, a llevarse a cabo en la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, durante los días 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2006, bajo la organización de la Federación Argentina de Diabetes.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propicia la declaración de interés para este Cuerpo del Cuarto

Congreso Federal de Diabetes para pacientes, familiares y grupo interdisciplinario, a llevarse a cabo en la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, durante los días 18, 19, 20 y 21 de agosto de 2006, bajo la organización de la Federación Argentina de Diabetes, en virtud de la trascendencia que dicho evento tiene para la salud, desde el punto de vista del afianzamiento de conocimientos, del intercambio científico y la prevención.

De hecho, entre sus variados objetivos, el Congreso busca compartir e intercambiar experiencias interinstitucionales, sobre la problemática de las personas con diabetes a nivel nacional y países vecinos; aunar criterios metodológicos, pedagógicos y didácticos para dirigentes y pacientes; actualización de la información disponible, entre otros, y contará con la presencia de destacados profesionales, en el marco de las actividades, cursos, disertaciones y talleres que integran el plan de trabajo previsto.

En virtud de lo antedicho, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración de interés legislativo.

Carlos A. Garbelino.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.5.4 - Adhesión a la Ley Federal N° 25.367, Sistema de Emergencias Coordi-

nadas en Único Número Telefónico “*911”.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

*Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Federal 25.367 que establece el Sistema de Emergencias Coordinadas, en único número telefónico “*911”, conforme a la invitación efectuada en el artículo 7° de la citada norma legal.*

Art. 2°: Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, quien además deberá coordinar con el Ministerio del Interior de la Nación la implementación del nuevo sistema, dándole adecuada publicidad.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad adherir a la Ley Federal 25.367 que crea el Departamento de Emergencias Coordinadas dentro del ámbito del Ministerio del Interior de la Nación, que tendrá a su cargo dar las primeras instrucciones frente a distintos tipos de emergencias y derivar el pedido o denuncia a las reparticiones públicas o privadas con competencia.

*La implementación del Sistema de Emergencias Coordinadas establece la unificación de los teléfonos de emergencias locales, en un único número de tres cifras “*911”, que en un futuro será el mismo en todo el territorio de nuestro país. Las llamadas serán sin cargo y podrán realizarse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o celulares.*

El artículo 7° de la Ley 25.367 invita a las Provincias a adherir al citado sistema.

Asimismo considero que la autoridad de aplicación del mencionado sistema debe ser el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos

de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo con la política de seguridad que se desarrolla en el mismo.

La conveniencia de que nuestra Provincia integre este sistema aparece como incuestionable ante los beneficios que reporta la simplificación de los pedidos de ayuda en un número telefónico único, facilitando su recuerdo por parte de los ciudadanos, sobre todo durante una situación de emergencia.

Por las razones expuestas y las que expresaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mariano A. López.

-A la Comisión de Legislación General.

4.5.5 - Adhesión al Día Nacional de la Donación de Órganos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: La Provincia de Entre Ríos adhiere al Día Nacional de la Donación de Órganos, a conmemorarse el día 30 de mayo, fecha instituida desde el año 1998 mediante Decreto N° 1079/1997 del Poder Ejecutivo Nacional (B. O. 17-10-1997) con motivo del nacimiento de un niño argentino, Dante, cuya mamá había recibido un trasplante hepático en el Hospital Argerich en 1995.

F U N D A M E N T O S

El trasplante de órganos es un tratamiento médico complejo, hoy habitual en nuestro país, y permite que algunos órganos de una persona fallecida puedan reemplazar órganos enfermos de una persona viva en peligro de muerte, devolviéndole la salud y, por lo tanto, salvándole la vida.

El 30 de mayo se celebra en todo el país el Día Nacional de la Donación de Órganos, fecha instituida desde el año 1998 mediante Decreto N° 1079/1997 del

Poder Ejecutivo Nacional (B. O. 17-10-1997) con motivo del nacimiento de un niño argentino, Dante, cuya mamá había recibido un trasplante hepático en el Hospital Argerich en 1995.

El doble acontecimiento de vida motivó la creación del Día Nacional: una mamá que volvió a la vida, gracias a la entrega grandiosa de una familia argentina que donó el hígado que necesitaba, y luego, aceptó el desafío de "dar vida" al posibilitar el nacimiento de Dante, un hermoso niño que nos demuestra y nos confirma que la donación de órganos es un camino de nuevas posibilidades y oportunidades, para miles de enfermos que esperan un trasplante.

Todos podemos ser donantes, llegar a ser donantes voluntarios de órganos; es otorgarse en vida la posibilidad de expresar un deseo, el de sobrevivir en otros, y el de otorgarles a otros una nueva oportunidad desde una entrega de máxima solidaridad.

Es muy importante informar a la propia familia sobre la decisión de convertirse en donante de órganos. Si bien, la decisión de donar los órganos en vida es una decisión personal, y expresa el compromiso asumido por el donante frente a miles de enfermos en lista de espera, debe estar siempre acompañada de una aceptación respetuosa del grupo familiar directo para que cobre real sentido. La familia del donante debe conocer su decisión y respetarla, porque frente a su muerte, son ellos quienes serán consultados por los médicos.

Debemos concientizarnos y divulgar que al donar un órgano, en cierta manera, estamos prolongando la vida del ser querido que hemos perdido, en otro ser que renacerá gracias a ese acto de amor que es la donación.

Mariano A. López.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.5.6 - "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", el 16 de Septiembre.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Institúyese en la Provincia de Entre Ríos el 16 de septiembre como Día de los Derechos del Estudiante Secundario.

Art. 2°: A tales efectos el Consejo General de Educación arbitrará los medios necesarios para que:

En los establecimientos dependientes de su órbita se desarrollen clases alusivas a esta conmemoración, al tema Democracia y Derechos Humanos, brindando información sobre los sucesos acaecidos el 16 de septiembre de 1976, remarcando la importancia de los valores democráticos en contraposición a la arbitrariedad de los regímenes dictatoriales.

a. Incorpórase el 16 de septiembre como fecha del calendario escolar.

b. Autorízase a los Centros de Estudiantes a realizar toda actividad cultural y/o deportiva tendiente a conmemorar lo especificado en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Del 4 al 21 de septiembre de 1976, fueron secuestrados 16 estudiantes secundarios en la ciudad de La Plata. Tenían entre 16 y 18 años, y la utopía de cambiar el mundo en el alma. Reclamaban un boleto secundario de tarifa baja, convencidos de que su demanda era justa, y los fines de semana ayudaban en las villas miseria.

El 16 de septiembre a la madrugada fueron arrancados de sus casas Claudio de Acha, Horacio Húngaro, María Clara Ciocchini, María Claudia Falcone, Francisco López Muntaner y Daniel Racero. Grupos de tarea bajo las órdenes del Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, General Camps, ponían en práctica su plan perverso de eliminar a cientos de adolescentes mal llamados "subversivos". "La noche de los lápices" fue el nombre dado por Camps al operativo de terror.

Pablo Díaz fue el último estudiante secuestrado y el único que tomó el compromiso de contar con responsabilidad su sufrimiento. El 2 de diciembre de 1998, se reunió la Cámara Federal de Apelaciones del Circuito en La Plata, con la presidencia de Leopoldo Schiffrin, y la intervención de los Jueces Julio Reboredo, Carlos Alberto Nogueira y Antonio Pacilio, a fin de tomar testimonio a Pablo Díaz para que aportara datos en la causa por la desaparición de María Claudia Falcone.

Al finalizar su conmovedor y doloroso testimonio, dijo dirigiéndose a los magistrados: "Por último, si me lo permiten, y luego de haber hecho el esfuerzo de haber pasado por momentos de gran emotividad, lo único que quiero relatarles es que me hice muy amigo en un determinado momento de Jack Fucks, un sobreviviente de Auschwitz, que decía que el hombre es potencialmente bueno y potencialmente malo. Nosotros nos miramos en el horror, sabemos del horror y en virtud de que muchos quedaron, siempre digo que nosotros fuimos los que les soltamos las manos a los compañeros ausentes".

Continuó diciendo "Y es cierto. Tenemos sus últimas miradas, sus últimas voces, sus últimas alegrías, sus últimos estados de depresión, sus últimos gritos. Y nos han dejado la virtud de que lo que conocimos de ellos indudablemente era la parte potencialmente buena del hombre, y de nuestros represores la parte potencialmente mala del hombre. No hay nada mejor que juzgarlos o condenarlos, porque es lo que siempre va a controlar esa parte mala del hombre. El hombre para mí siempre ha representado un bicho raro, por cómo se ha adaptado a la miseria, por cómo fue hombre en la miseria, y en el Juicio de Castigo a los Culpables la responsabilidad mía, de andar testimoniando, no es agradable pero es justa. Y la responsabilidad, perdónenme, que tienen ustedes los Jueces, no es la impunidad sino el castigo. Los buscamos porque los extrañamos mucho (refiriéndose a sus compañeros desaparecidos). He dicho todo lo que tenía que decir".

El 24 de marzo de 1976 la junta militar derrocó a Isabel Perón ante una sociedad mayoritariamente indiferente que

en principio dio su apoyo. Los jóvenes se daban cuenta de que los tiempos habían virado definitivamente hacia la represión ilegal y en sus casas sus padres se lo advertían. Pero eligieron seguir con su lucha solidaria a escondidas. En 1998 se decretó el 16 de septiembre en las escuelas de la Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires, el “Día de los Derechos del Estudiante Secundario” para que jamás se olvide y nunca más se repita semejante horror.

Resulta increíble e inadmisibles que parte de la sociedad todavía no haya aprendido de los horrores históricos, sobre todo si se trata de educadores. Un hecho tan aberrante como “La noche de los lápices”, les toca de cerca a los estudiantes por tener la edad de los chicos desaparecidos y porque a pesar de haber transcurrido casi tres décadas, todavía se sigue luchando por el derecho a un boleto más accesible para poder concurrir a las escuelas. Desde los establecimientos educativos, los docentes deberían estar obligados concientemente a hacer reflexionar a los jóvenes sobre todos los temas que tengan que ver con el proceso de luchas sociales reprimidas brutalmente por el aparato estatal de la dictadura de 1976.

Además de hacerles ver la película de Héctor Olivera, que rememora una de las páginas más negras de la historia argentina, los pedagógicos deberían comprometerse a explicar el horror que el film evoca; el que sin embargo, si no es resuelto mediante su puesta en contexto, puede ser un elemento paralizante antes que un estímulo al compromiso o el interés.

Por los motivos expuestos, y estando por cumplirse un triste aniversario, los treinta años de esta historia en la que unos adolescentes fueron víctimas de la brutal represión dictatorial, debemos ejercer la memoria, con sentido crítico y fundamentos, por ello recomiendo la aprobación del presente proyecto.

Mariano A. López.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.5.7 - Creación del Programa de Capacitación Electoral, para alumnos del EGB 3.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos el Programa de Capacitación Electoral, destinado a los alumnos del último año del EGB 3 o equivalente, de establecimientos educativos de gestión pública y privada de toda la Provincia.

Art. 2°: Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°: El objeto del mencionado Programa será formar ciudadanos responsables y capacitados para desempeñarse como autoridades de mesa durante los actos electorales.

Art. 4°: La asistencia de los alumnos al Programa de Capacitación Electoral será voluntaria y los habilitará a recibir una certificación que acredite su participación. Dicha certificación será considerada como antecedente en el momento de proceder a la designación de las autoridades de mesa por la Junta Electoral Provincial.

Art. 5°: Los gastos que demande la puesta en marcha de la presente ley serán previstos en el Presupuesto correspondiente.

Art. 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

F U N D A M E N T O S

Desde hace algunos años y vinculado fundamentalmente al descrédito que la política ha venido experimentando, se produce un fenómeno: millares de personas designadas como autoridad de mesa para cada acto electoral se niegan a cumplir esa función.

A ello se agrega una considerable falta de capacitación electoral, así una vez finalizada la votación se registraron considerables anomalías en el llenado de las actas y en el conteo de los votos.

El objetivo de este proyecto de ley es brindar formación y capacitación electoral a los alumnos del último año de la enseñanza, de establecimientos públicos y privados de toda la Provincia para desempeñarse como futuras autoridades en los actos electorales. Esta capacitación permitirá un mejor desarrollo del acto electoral y fundamentalmente del escrutinio, así como aumentar la responsabilidad ciudadana frente a las elecciones, en especial de nuestros jóvenes, quienes no sólo serán los futuros electores sino también los futuros dirigentes de este país. La asistencia de los alumnos a dicho curso formativo les dará preferencia en el momento de la designación de autoridades.

Creo que con la aprobación de este proyecto de ley se contribuirá a la necesaria vinculación de nuestros jóvenes con la política y que desde el Estado se debe procurar la revalorización de la misma, a fin de recuperar el verdadero sentido que ésta debe tener: la consecución del bien común.

Mariano A. López.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.

4.5.8 - Declaración de interés legislativo del Festival del Día Internacional del Medio Ambiente, en Colón.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés Legislativo al Festival de celebración del Día Internacional del Medio Ambiente, que se realizará el próximo domingo 4 de junio en el parque Quirós en la ciudad de Colón.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Este encuentro es organizado por la Asamblea Ambiental y los vecinos autoconvocados de Colón, es para reivindicar el Día Mundial del Medio Ambiente que se celebra el 5 de junio, cuyo día se acordó ese mismo día del año 1972, después que se reuniera la primera conferencia de la Organización de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente.

Ambas agrupaciones se formaron por impulso de los colonenses en respuesta al conflicto con la República Oriental del Uruguay ante la construcción de dos mega plantas de fabricación de pasta celulosa frente a Gualaguaychú.

Mariano A. López.

-A solicitud del señor Senador López, queda reservado en Secretaría.

4.5.9 - Solicitud de declaración de interés provincial del "Programa de Alfabetización Rural (PAR)".

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el "Programa de Alfabetización Rural (PAR)" que la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores viene desarrollando desde el año 2002 en todo el país, incluyendo la Provincia de Entre Ríos.

F U N D A M E N T O S

"... la educación básica para todos puede transformar al mundo miserable en el que vivimos y abrir puertas privilegiadas para el progreso. La contribución de la educación básica al desarrollo no está

limitada al progreso económico. La educación tiene una importancia intrínseca. La capacidad de leer y escribir puede influir profundamente en la calidad de vida personal. Un pueblo educado puede también hacer un mejor uso de las oportunidades democráticas que un analfabeto” Amartya Sen (Premio Nobel de Economía / Actual Rector del Trinity Collage de Cambridge).

En base a informes, tanto de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) como del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), surge la imperiosa necesidad de alfabetizar en el campo. Dentro de este marco surge el Programa de Alfabetización Rural (PAR) llevado a cabo por la UATRE. Desde el inicio de la formulación del mismo, se planteó como perspectiva de acción, elaborar un diseño que facilitara a las personas asociadas al proceso de alfabetización la posibilidad de defender sus derechos como trabajadores y trabajadoras, y mejorar su inserción laboral en el sector productivo; pero lo más importante aun, contribuir a la integración familiar.

Es así, como en el año 1998, en el Congreso Nacional de UATRE, se llevó a cabo por parte del Instituto de Capacitación y Empleo una encuesta entre los congresales representantes de cada una de las Provincias. Como resultado de la misma surgieron tres necesidades: capacitación en el manejo de maquinarias agrícolas, capacitación en el manejo de agroquímicos y alfabetización.

Este último punto fue uno de los pilares sobre los cuales se estructuró el nacimiento del PAR, convencidos de que nunca es tarde para adquirir conocimientos y yendo este programa de la mano de la “Libreta del Trabajador Rural” se entendió que alfabetizar es una herramienta indispensable para lograr lo que siempre debe erigirse como el norte de toda acción tendiente a lograr un país con mayor predominio de la “Justicia Social” y, en este caso particular, alcanzar “la dignificación del trabajador rural y su familia”.

El PAR además resulta un claro ejemplo de concreción y operatividad de la cultura del trabajo fundada en la coopera-

ción y organización de los trabajadores, autogestionando su desarrollo.

Teniendo en cuenta el amplio y rico acervo de experiencias y saberes en el campo de la alfabetización y educación de adultos con que cuenta Argentina, el Programa incorpora y toma como referencia en sus estrategias y objetivos ser atractivo para el adulto, adaptado a la idiosincrasia de los trabajadores, y que a su vez sea efectivo a corto plazo: en doce semanas se aprende a leer y a escribir y nociones de cálculo básico.

El nivel de dirección está constituido por el Secretariado Nacional y el Instituto de Capacitación y Empleo, del cual depende la Comisión de Alfabetización, quien asumió la coordinación técnico administrativa para el diseño, elaboración y ejecución de las acciones del PAR.

El Programa tiene una singular relevancia, ya que además de perseguir una reducción masiva del analfabetismo en la población rural, participa de otros objetivos tales como: elevar la calidad de vida del trabajador, y promover su ingreso al mercado formal de trabajo, en condiciones de igualdad.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.5.10 - Celeridad en los trámites de Pensión Nacional Anticipada, en Paraná y C. del Uruguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

1º) Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestionara ante el Sr. Gerente General de ANSES D. Sergio Massa mayor celeridad en los trámites de Pensión Nacional Anticipada, delegación ANSES, Paraná y Concepción del Uruguay.

2º) Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Esta iniciativa surge como una necesidad ante el reclamo de diversas personas que desean solicitar turnos, principalmente en forma telefónica, ya que se les hace difícil viajar a solicitar audiencia en las delegaciones y sería importante dar una pronta respuesta a esta situación ya que muchos potenciales beneficiarios estarían interesados en este beneficio.

Luis M. Leiva.

-A solicitud del señor Senador Leiva, queda reservado en Secretaría.

4.5.11 - Provisión de mobiliario y construcción de aulas en la Escuela N° 112, de Bovril.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, por intermedio de los organismos que correspondan, realice los estudios y evaluaciones necesarios, para la construcción de dos (2) aulas y la provisión de mobiliario destinados a la Escuela N° 112 "Independencia" (EGB I y EGB II) situada en la localidad de Bovril, Distrito Alcaraz I, Departamento La Paz.

F U N D A M E N T O S

Las escuelas argentinas son instituciones acostumbradas a incorporar a todos los sectores de la población. Sin embargo, han sufrido el embate de las condiciones socioeconómicas de las últimas épocas, y hoy se encuentran ante la difícil tarea de continuar siendo inclusivas en un contexto en el que han incrementado la pobreza, la exclusión, el hambre y la discriminación. Los procesos de marginación y empobrecimiento crecientes que atraviesa nuestro país han impactado en las escuelas, las cuales sufren cotidianamente los mismos procesos sociales que el conjunto de la comunidad.

En este sentido, la escuela tiene que abordar múltiples problemas, en el caso de la Escuela N° 112 "Independencia", la matrícula del mencionado establecimiento

educativo ha ido aumentando progresivamente en los últimos tiempos, llegando a contar durante el presente año con 438 alumnos, lo cual concomitantemente ha acarreado una serie de dificultades, debido a que el mencionado establecimiento posee ocho aulas de las cuales dos están amuebladas con mesas y sillas pequeñas y una con bancos dobles antiguos que ya no admiten arreglo alguno, donde los niños están en constante riesgo de caer y accidentarse. Cabe aclarar que los días en que se tiene mejor asistencia, este mobiliario no es suficiente y quedan niños sin tener dónde sentarse. A esto se suma la pérdida de tiempo en minutos de la primera hora para dejar en condiciones las aulas según el número de alumnos presentes en el día, que nunca coinciden con el turno opuesto. Por otro lado, un amplio espectro de la masa estudiantil proviene de hogares carenciados, lo cual potencia aun más la situación y nos obligan a mejorar la calidad de la oferta educativa, no sólo de sus contenidos sino también en relación a su infraestructura y mobiliario.

La necesidad de pensar un país a mediano y largo plazo, la importancia de hacerlo desde la educación y con la convicción de recuperar las mejores tradiciones y congregar las esperanzas y los sueños de los entrerrianos, son tres ejes sobre los cuales sustentamos este pedido.

Juan R. Fleitas.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.5.12 - Adicional a choferes oficiales del Área de Salud de la Provincia.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Establécese para todos los choferes oficiales con prestación de tareas en Áreas de Salud de la Provincia, un adicional por Funciones de Actividad Sanitaria Crítica. El que será equivalente al 25 % de la categoría 7 del tramo Técnico A.

Art. 2º: Para la percepción del Adicional dispuesto en el artículo precedente. Será requisito indispensable estar afectado a la conducción de unidades sanitarias para el traslado de personas enfermas dentro o fuera del territorio provincial y el efectivo desempeño en áreas críticas vinculadas directamente a la preservación de la salud de la población.

Art. 3º: Establécese para todos los choferes con prestación de tareas en Áreas de Salud de la Provincia un Adicional por Horario Atípico.

Art. 4º: Para la percepción del Adicional dispuesto en el artículo precedente, será requisito indispensable estar afectado al transporte sanitario en los distintos servicios de salud de la Provincia, cumpliendo el agente horarios rotativos diurnos y nocturnos.

Art. 5º: Establécese para todos los choferes oficiales, sin distinción de áreas en la cual efectivamente presten servicios, presten tareas, un Adicional por Prolongación de Jornada, que consistirá en una retribución equivalente al 50 % de la remuneración correspondiente a la categoría de revista del agente, en horarios que superen cuantitativamente la jornada de trabajo de los empleados comprendidos en el Escalafón General de la Administración Pública.

Art. 6º: Para la percepción del Adicional dispuesto en el artículo precedente, será requisito indispensable haber cumplido el agente las horas normales mensuales y mínimas para acceder al cobro de este Adicional.

Art. 7º: Toda inasistencia en que incurra el chofer, excepción hecha de las licencias con goce de haberes previstas en el Régimen General, determinará el descuento proporcional por los días no trabajados, del Adicional estipulado en el artículo 5º.

Art. 8º: Se estipulará para el Régimen Jubilatorio del personal afectado al transporte, la edad de 55 años, debiendo para

ello haber desempeñado la tarea de chofer durante los últimos 15 años de servicio, como mínimo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley de choferes, que implica una postergada reivindicación al trabajo que cumplen los choferes oficiales de la Provincia, afectados al cumplimiento de tareas específicas en distintas áreas, particularmente en la de Salud.

Éste establece, en primer lugar, un Adicional por funciones en la Actividad Sanitaria Crítica, respecto al cual existen antecedentes normativos, siendo el más reciente el Decreto N° 5467, reglamentario de la Ley 9564 que creara la Carrera Provincial de Enfermería.

Para la percepción del mismo será requisito indispensable estar afectado al manejo de unidades de transporte sanitario para el traslado de personas enfermas, dentro o fuera del territorio provincial, en áreas críticas vinculadas a la preservación de la salud de la población, tareas que son susceptibles de poner en riesgo la salud psicofísica del agente.

En segundo lugar, se establece un Adicional por cumplimiento de horario atípico, para cuya percepción deberán cumplimentarse los requisitos del artículo 4º.

En tercer lugar, se dispone un pago Adicional por Prolongación de Jornada, que se impone para el trabajo específico de los choferes, quienes en cumplimiento del objeto del mismo exceden holgadamente una jornada laboral de la Administración.

Por último, queda establecida para el Régimen Jubilatorio, la edad de 55 años para acceder a este beneficio, con un mínimo de tiempo trabajado en la tarea específica, teniendo como antecedente al chofer que desempeña tareas en los organismos nacionales.

Con los adicionales y el nuevo beneficio jubilatorio que por el presente se disponen, se revaloriza el trabajo de los choferes, importando la concreción de un sentido anhelo del Sindicato de Choferes Oficiales de la Provincia de Entre Ríos que los agrupa y representa, y que se suman

también a la postergada recategorización de todos los choferes en Tramo Técnico A, conforme al Decreto N° 300/91, saliendo de su ubicación escalafonaria como Personal Obrero y Maestranza, lo que no sólo desmerece su trabajo y las responsabilidades que tienen, sino que consume una irritante discriminación salarial ante otros trabajadores del Estado Provincial, a lo que apunta a poner término el presente proyecto.

Es una realidad, que todos los choferes, especialmente los profesionales, ya que para conducir un vehículo y sobre todo los de características especiales que presentan los de transporte sanitario, más los riesgos naturales que acarrea el manipuleo de pacientes y materiales como sueros, sondas, equipamientos de rescate, etc., la delicada circulación en la vía pública, la capacitación constante y actualización de conocimientos, el desgaste psicofísico a que se ven sometidos diariamente, sumado a las condiciones naturales que debe poseer para obtener una licencia de conducir que se diferencia notablemente de las comunes, hacen que este pedido más que una necesidad sea una obligación moral en su reconocimiento.

Concretamente, debe tenerse presente que en particular los choferes de transporte sanitario tienen responsabilidades que exceden en mucho las del manejo de otros móviles, lo que evidencia una altísima capacitación permanente no adecuadamente remunerada.

En su diario desempeño, todos los choferes oficiales, injustamente escalafonados y largamente postergados en sus reclamos, quienes cumplen una trascendente tarea teniendo a su cargo el traslado y custodia de la integridad física de personas enfermas y de funcionarios a quienes se traslada para el cumplimiento de tareas oficiales, más la responsabilidad del vehículo a cargo, permaneciendo alejados de sus hogares y de sus familias durante muchas jornadas a lo largo del año.

De modo que resulta incuestionable que tan delicado desempeño no se haya visto compensado ni en un justo reconocimiento escalafonario ni en las remuneraciones que perciben, resultando justo proceder a reparar una manifiesta inequidad,

por lo que solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la presente.

Mariano A. López.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.5.13 - Incorporación en el Programa Educativo del Proyecto “Entre Ríos una Tierra Diferente”.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Interesa al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo General de Educación se incorpore en el programa educativo el proyecto denominado Entre Ríos una Tierra Diferente.

F U N D A M E N T O S

Vemos a diario cómo nuestros jóvenes son bombardeados en los medios de comunicación por culturas extranjeras y en donde la inclusión de lo nacional o regional prácticamente no existe.

Consideramos que el trabajo que se está llevando a cabo en diferentes áreas de la educación para lograr el incentivo necesario en las aulas y poner en conocimiento nuestras expresiones culturales, tiene en la música la importancia como aspecto integrador del sentimiento popular. Pero la realidad nos indica que los docentes entrerrianos cuentan con un escaso material didáctico sobre nuestra música, debiendo acudir así a otros rumbos que, si bien son nacionales, no identifican cabalmente la idiosincrasia entrerriana.

Este trabajo tiene la intención de brindar a las Instituciones Educativas las herramientas necesarias para transmitir a los educandos nuestra cultura, a través de elementos que contienen terminología, ritmos y sonidos típicos de la región, teniendo como objetivo la identificación y valoración de nuestra expresión cultural.

Por lo expresado anteriormente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Oscar Herdt.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.5.14 - Intensificación de contralor de precios en ofertas. Solicitud a la Dirección de Defensa del Consumidor.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente de la Secretaría de la Producción, intensifique su labor de contralor de la exhibición de precios en las ofertas de mercaderías y servicios por parte del comercio, con lo que se logrará sanear el sistema de la libre competencia y una defensa eficaz de los derechos del consumidor.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Producción.

4.5.15 - Entrega de recibos de denuncias presentadas en la Dirección de Defensa del Consumidor.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de la Producción del Gobierno Provincial, disponga la inmediata entrega de copias certificadas o acuses de recibo de las denuncias presentadas o audiencias celebradas ante el organismo, de manera tal de facilitar al consumidor el debido ejercicio de defensa de sus legítimos derechos.

Asimismo establecer un sistema abierto de acceso a los servicios de esa Dirección a todos los consumidores de la Provincia, previéndose un mecanismo para

la celebración de las audiencias de conciliación en el lugar de domicilio del consumidor, las que hasta ahora, al menos por experiencia observada, son realizadas solamente en la ciudad de Paraná obligándose así al traslado del consumidor quejoso, implicando ello una sensible e inadmisibile disminución de su derecho en beneficio de, en la mayoría de los casos, grandes empresas prestatarias.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Producción.

4.5.16 - Cumplimiento de exhibición de precios en los comercios.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que la Dirección de Comercio Interior, dependiente de la Secretaría de la Producción del Gobierno Provincial, implemente en la brevedad posible programas efectivos para que los comercios cumplimenten la norma que los obliga a la exhibición de precios de las mercaderías y servicios que oferten por cualquier medio, sea por difusión por medios públicos, vidrieras o escaparates. La medida solicitada redundará, sin duda alguna, en mejorar y sanear el sistema de competencia libre y será una eficiente ayuda en el contralor de la inflación al facilitar una demanda selectiva.

El control de la inflación todavía es una razón de Estado en nuestro país y en ello debemos colaborar todos, y en mayor medida los organismos públicos con responsabilidad primaria sobre el tema, ya que de ello depende el bienestar de nuestro pueblo.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Producción.

4.5.17 - Defensa del Derecho del Consumidor, en las Corporaciones Municipales.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial -Secretaría de la Producción-Subsecretaría de Industria, Comercio, PyMES y Relaciones Económicas Internacionales, Dirección de Defensa del Consumidor, a la delegación concurrente de sus facultades específicas derivadas de las leyes nacionales y provinciales en defensa del derecho del consumidor, en las corporaciones municipales, para la aplicación de la competencia provincial especialmente en su atribución de agente de comprobación de una infracción y la celebración de audiencias de conciliación, con los alcances, modos y condiciones que el decreto reglamentario y el convenio con el respectivo municipio lo determinen.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

F U N D A M E N T O S

H. Cámara:

Consecuentemente con la reforma de la Constitución Nacional de 1994 incorporando entre otros, los derechos del consumidor -aunque ya estaba implícita en nuestra Constitución originaria- fue desarrollándose el derecho del consumidor, cada vez con más fuerza social y contenido legal, creándose así un verdadero y muy fructífero tejido de organizaciones no gubernamentales que con mucha determinación van conformando el sutil encanto del poder ciudadano en lucha por su mayor bienestar.

En nuestro organigrama provincial, este fenómeno no podía estar ausente, y así se lo corporiza con la creación de un órgano específico, la Dirección de Defensa del Consumidor, en Área de la Subsecretaría de Industria, Comercio, PyMES y Relaciones Económicas Internacionales, de la Secretaría de la Producción en la órbita directa del área Gobernador.

Esta Dirección va así evolucionando en el ejercicio de su competencia tan importante en el desarrollo del moderno derecho y muchas veces puntual en nuestro sistema económico, en la medida que las penurias presupuestarias le permiten.

Esto le obliga a centralizar así sus funciones en y desde Paraná por falta de una estructura abarcativa de toda la geografía provincial, lo que en muchos casos significa una disminución de los derechos del consumidor alejado de la capital provincial y cuya defensa le compete, y lo que es peor, muchas veces con exclusividad administrativa lo que conlleva una mayor indefensión del derecho comprometido.

La circunstancia apuntada deja una cierta sensación de anomia administrativa en la materia, de por sí muy perjudicial, ya que es difícil acceder a Paraná para las audiencias conciliatorias y demás trámites ante el organismo, sin perjuicio de la discriminación del ciudadano del interior en la debida protección de sus derechos esenciales que esto implica.

Por todo esto, entendemos conveniente y necesario que el Poder Ejecutivo pueda delegar parte de su competencia de Poder de Policía derivada de las leyes nacionales y provinciales en la materia, para que concurrentemente los servicios de inspecciones y legales de las corporaciones municipales puedan extender su brazo administrativo y hacer efectiva así la debida protección de los derechos del consumidor en todos los rincones de nuestra amplia y rica geografía.

Esta delegación acotada y debidamente reglamentada por el Poder Ejecutivo y el convenio a suscribirse con la respectiva corporación municipal, permitirá el mejor ejercicio del Poder de Policía e inspección, y la celebración de las audiencias conciliatorias que los reglamentos exigen, en la localidad del domicilio del consumidor, y no únicamente en Paraná como hasta ahora ocurre.

En el marco de una debida y ajustada reglamentación, los servicios de inspección general pueden realizar las inspecciones dispuestas por el órgano central, y los departamentos legales de los municipios o sus órganos de justicia municipal, realizar las audiencias conciliatorias

que la Dirección de Defensa del Consumidor disponga.

En estas consideraciones y en las demás que el elevado criterio de esta Legislatura pueda suplir, fundamento esta iniciativa y la convicción de su pronta aprobación.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Legislación General.

4.5.18 - Modificación de artículos de la Ley N° 7555, Centros Rurales de Población.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 5° de la Ley N° 7555 ordenada conforme Ley N° 9480, el que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5°: Las Juntas de Gobierno estarán constituidas por el siguiente número de miembros: (7) las Categorías I y II; cinco (5) las Categorías III y IV. Los miembros de las Juntas de Gobierno serán electos por simple mayoría de votos de una asamblea general integrada por los ciudadanos domiciliados en la jurisdicción correspondiente que figuren en el padrón electoral y estén habilitados para sufragar. La lista ganadora se adjudicará la cantidad de cargos según el porcentaje de votos a su favor, que nunca será menos de la mitad más uno de los cargos de la Junta de Gobierno y el resto a la que le siga en número de votos. Quien encabece la lista de candidatos de la lista ganadora, ejercerá la función de Presidente de la respectiva Junta de Gobierno. En la primera reunión de la Junta de Gobierno se elegirán de entre los miembros, por simple mayoría, un Secretario y un Tesorero.

La asamblea general se reunirá el segundo domingo a la hora 10,00 del mes de noviembre de cada año correspondiente a la elección de Gobernador de la Provincia. Estará presidida por el Presidente de la Junta de Gobierno en ejercicio o el delegado designado por la junta electoral

departamental. Las listas podrán presentarse como moción aun en la asamblea y podrán ser cambiadas en su transcurso.

La asamblea comenzará al primer llamado con la presencia mínima del veinte por ciento de los empadronados, o al segundo llamado una hora después, cualquiera fuere el porcentaje de empadronados presentes. La decisión será por simple mayoría de votantes presentes.”

Art. 2°: Modifícase el artículo 30° de la Ley N° 7555, el que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 30°: Transitorio. El período de cada Junta comenzará el 10 de diciembre del año que corresponda.

Los actuales miembros de las Juntas caducarán en su mandato el 09 de diciembre de 2006.”

Art. 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

F U N D A M E N T O S

H. Cámara:

Siempre se ha destacado al régimen municipal como “célula madre” del tejido organizativo del Estado, y aunque en nuestro particular sistema municipal la Junta de Gobierno no es considerada una “corporación municipal” es evidente que, independientemente de las ciudades históricas, el desarrollo comunal de nuestra organización política-administrativa se basa en la evolución demográfica y organizativa de las Juntas de Gobierno, que en tal sentido se constituyen en originarios del sistema comunal.

Es evidente que la organización política ayuda al desarrollo y poblamiento de estas pequeñas comunidades rurales, que aunque pequeñas en número de habitantes, son muy considerables en su contribución a la economía productiva provincial y constituyen el núcleo desde el cual debemos estimular la conformación de una conciencia cívica democrática y participativa.

De conformidad con nuestro régimen constitucional y sin perjuicio de lo aseverado precedentemente, este embrión comunal se maneja administrativamente en un cierto limbo dentro de la estructura del

poder, dado que toda su autoridad deviene directamente del Gobernador, como delegado directo, pero designado por sus pobladores.

Como la Junta de Gobierno no tiene personería jurídica propia, todos sus actos son realizados en nombre del Poder Ejecutivo Provincial y como delegado del mismo, y la mayoría de sus actos administrativos tienen que ser fiscalizados y autorizados previamente por el Ejecutivo.

Esta situación lo coloca en una posición de subordinación directa al Ejecutivo Provincial, dependiendo el éxito de la gestión del nivel de relación mantenida con el Gobernador.

Atendiendo estas consideraciones y en beneficio de buscar una fórmula que mejor contemple la democratización de nuestras instituciones políticas con el éxito de la gestión pública, presentamos esta iniciativa de modificación de la Ley Orgánica de las Juntas de Gobierno, proponiendo a una mayor libertad y amplitud en el debate democrático para la selección y elección de sus autoridades.

El número de electores nos permiten el desarrollo de las fórmulas primarias de la democracia directa.

Al mismo tiempo debemos considerar que la amplia dispersión geográfica entre sí de este pequeño número de electores no permite fácticamente el debido desarrollo de un proceso electoral típico de la democracia indirecta representativa de debate público, previo al acto comicial. En los hechos, prácticamente los habitantes de las comunidades rurales se encuentran todos juntos únicamente el domingo del acto comicial. Y ese día precisamente, por disposición legal, no se puede debatir.

Por otra parte, la formación de un marco abierto y amplio de debate en una asamblea de gente en la que todos se conocen entre sí, facilita el mayor y mejor intercambio de opiniones e ideas en la adopción de la alternativa más conveniente a sus intereses, lo que está bastante encorsetada y restringida en una campaña electoral -obligadas- propias de las grandes comunidades.

Asimismo, debemos considerar que esta asamblea, por obvias razones y prohibiciones legales del Código Electoral,

tanto provincial como federal, no puede realizarse en simultaneidad con las elecciones generales y, teniendo en cuenta lo apuntado en el presente, en relación a la naturaleza sui generis de la autoridad de la Junta de Gobierno y su directa dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, circunstancia que seguramente los electores querrán considerar en el debate asambleario para la adopción de un gobierno que mejor convenga a sus intereses, se propone que esta asamblea se realice en noviembre, con posterioridad a las elecciones generales y conocimiento de su resultado.

Por otra parte, hemos analizado que no existe impedimento legal alguno para este particular regreso a las fuentes prístinas de la democracia directa participativa, y más aun, el estudio y consideración de teoría y antecedentes del sistema democrático directo, nos lleva a considerar la necesidad de consolidar nuestras instituciones con mayor democracia y participación directa popular en la cosa pública.

Por todas estas razones y las que el pragmatismo y prudencia política de nuestros legisladores seguramente sabrán suplir, ponemos a consideración esta iniciativa con la seguridad de una pronta aprobación.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Legislación General.

4.5.19 - Abastecimiento de agua potable en Colonia Oficial N° 12, Dpto. La Paz.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias arbitre las medidas conducentes para garantizar el abastecimiento de agua potable, en el Barrio Cristo Redentor y la Colonia Oficial N° 12, distantes 3 km del casco urbano de la localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se erige sobre la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua potable a los vecinos del Barrio Cristo Redentor y de la Colonia Oficial N° 12, que se levantan a 3 km aproximadamente del Municipio de Santa Elena, Departamento La Paz.

La provisión de agua constituye una de las necesidades básicas y existenciales de toda población, por ser un recurso indispensable para la vida, resultando la carencia del mismo en un grave problema, por lo que es preciso que se tomen los recaudos pertinentes para garantizar que esta situación se revierta en favor de la sociedad.

El agua es un factor imprescindible para elevar la calidad de vida y es de gran importancia para el control de muchas enfermedades, permite el mejoramiento de la salud. Además es utilizado para la limpieza e higiene personal y su falta origina importantes riesgos, que si no son tenidos en cuenta en el momento justo podrían acarrear consecuencias irreversibles.

Y, precisamente, los renglones de la población que presentan mayor vulnerabilidad en su situación socio económico, son quienes se ven más afectados, ya que no cuentan con los medios para afrontar y superar dichos inconvenientes. En este sentido se torna preciso, tomar los recaudos pertinentes para superar el estado de las cosas.

Juan R. Fleitas.

-A solicitud del señor Senador Fleitas, queda reservado en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Modificación de la Ley Orgánica del IOSPER.

Sr. Presidente (Guastavino): Es la oportunidad establecida en Labor

Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 8348 que se encuentra en la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifican algunos artículos de la Ley Orgánica del IOSPER.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Adhesión a la Ley Nacional N° 25.856. Actividad de Producción de Software como actividad productiva asimilable a las actividades industriales a todos los efectos fiscales.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 13.734.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Orlandi.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Declaración de interés legislativo del "IV Encuentro de las Comunidades Alemanas de América Latina", en Paraná.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un proyecto de declaración, expediente 1125 de Mesa de Entradas.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Herdt.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1º: De interés legislativo el "IV Encuentro de las Comunidades Alemanas de América Latina" a realizarse en la ciudad de Paraná durante los días 7, 8 y 9 de setiembre del corriente año; organizado por la Federación de Asociaciones Argentino-Germanas (FAAG) y la Asociación Argentina de Descendientes de Alemanes del Volga (AADAV).

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

En el marco de las celebraciones por los 180 años de inmigración alemana a la Argentina, la Federación de Asociaciones Argentino Germanas (FAAG) y la Asociación Argentina de Descendientes de Alemanes del Volga (AADAV) realizarán en nuestra Provincia el IV Encuentro de las Comunidades Alemanas de América Latina en donde se buscará el acercamiento entre las Comunidades Alemanas de Latinoamérica, estarán presentes representantes de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela para intercambiar información sobre sus historias, aconteceres culturales, sociales y económicos, su asimilación a su nueva identidad, lenguaje, etc.

Convencidos de que estos tipos de eventos internacionales favorece la integración de nuestros pueblos, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Oscar Herdt.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado en Secretaría.

5.4 - Problemática de educandos en el Departamento Federal.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Solicito el ingreso y reserva en Secretaría del proyecto de comunicación, expediente 1124, dirigido al Poder Ejecutivo para que interceda ante el Presidente del Consejo General de Educación, para solucionar la problemática de los chicos del Departamento Federal que no han podido iniciar las clases este año, por dificultades de distancia y transporte de los alumnos.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la solicitud de

ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Luna.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos solicita al Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante las autoridades del Consejo General de Educación a fin de solucionar en forma urgente el grave problema de transporte escolar que afecta a los alumnos de la zona rural del Departamento Federal de las Escuelas N° 18 "Mburucuyá" de Loma Limpia, N° 9 "Congreso de Tucumán" de la Colonia Oficial Santa Lucía y la N° 21 "Daniel Elías" de Chañar, que no han podido iniciar las clases del Ciclo Lectivo 2006.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El pedido se fundamenta en la necesidad de solucionar de manera definitiva el problema que aqueja a los alumnos de las Escuelas Rurales Nos. 18, 21 y 9 del Departamento Federal que necesitan trasladarse más de 10 kilómetros entre sus hogares y el Establecimiento Educativo de Nivel III de la Educación General Básica (EGB) donde deben concurrir diariamente.

Estos jóvenes viven en lugares de pleno campo, con caminos de difícil tránsito, sobre todo en las épocas de lluvias, normalmente colaboran con sus padres en las actividades del campo, hecho que posibilita una maduración más temprana.

En el tercer ciclo se busca garantizar el derecho de todos los habitantes de la Provincia de Entre Ríos, sin discriminación alguna, de tener acceso a la Educación en

términos que permitan el desarrollo de su personalidad, con plena libertad, procurando el respeto a los principios fundamentales de una convivencia democrática y a los derechos y responsabilidades reconocidas por la Constitución Nacional, Provincial y demás leyes.

A su vez, el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de garantizar el derecho a la educación y al conocimiento de todos los habitantes durante toda su vida, como también proveer los servicios estatales gratuitos correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso en igualdad de condiciones y posibilidades.

Es decir, que lo que hoy está plasmado en numerosas leyes nacionales y provinciales se vuelve utópico en la medida que el Estado no pueda prestar ese servicio tan elemental y esencial como es el acceso a la educación, máxime cuando estamos hablando de personas de escasos recursos que se encuentran en zonas inhóspitas de nuestra Provincia y realmente no tienen ningún tipo de posibilidades de poder mandar sus chicos a la escuela.

De esta forma estaríamos brindándole no sólo la posibilidad del acceso a la educación a un preadolescente, sino que seguramente le posibilitaríamos incrementar su crecimiento social, y con ello en el futuro, la probable transformación de la realidad cercana a él.

Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda reservado.

6

HOMENAJES

A los mártires del 9 de Junio de 1956.

Al General Valle.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Señor Presidente, el próximo 9 de junio, es decir el próximo viernes, se cumple un nuevo aniversario, por ello es que hoy quiero rendir homenaje a los 50 años de la matanza de José León Suárez y el protagonismo que tuvo el General Valle, junto a otros compañeros trabajadores y militares.

Es un homenaje difícil, señor Presidente, porque dimensionar realmente la grandeza de un hombre, abarcarlo en toda su dimensión, es algo que por más que lo podamos escribir, lo podamos decir, creo que no alcanza. De todas maneras, sintéticamente, trataré de abordar con una no disimulada admiración, porque lo he venido haciendo durante estos últimos años, algunas de las relevantes acciones del General Valle.

Y lo hacemos hoy, en un tiempo, señor Presidente, en el que felizmente para los argentinos se ha descornado un velo de la historia maldita que intentó pero fracasó, por cierto, ocultar lo que realmente había acontecido en 1956.

Durante el fin de semana conocimos, a través de medios nacionales gráficos y televisivos, las pruebas que muestran de un modo contundente que el asesinato de Valle en la Penitenciaría Nacional, fue ilegal y que para tratar de ocultar la atrocidad se fraguó, nada más ni nada menos, que el libro de entrada de esa Unidad Carcelaria. Esto sin dudas, vuelve aun más cruento y desgraciado este doloroso hecho de nuestra historia reciente.

Por suerte, las generaciones que nos han de suceder tendrán una visión mucho más profunda de una situación, como señalamos en el proyecto que vamos a tratar hoy, sobre los asesinatos de junio de 1956 y que no volverán a repetirse nunca más.

Quiero recordar aquí, que cuando el General Valle tenía ya la certeza de que sería asesinado, no lo invadió el miedo y, muy por el contrario, mostró una gran templanza, una gran fuerza, una gran convicción, que golpeó desde esa grandeza a sus verdugos, a los cuales el tiempo les puso luego una marca de olvido. Se dio tiempo para escribirle a su hija, a Susana, y decirle: "Algún día, a tus hijos, cuéntales que al abuelo no lo vieron, pero que supo defender una noble causa. No muero como un cualquiera, muero como un hombre de honor." ¡Vaya, que estaba consciente, realmente, del accionar, honrando -creo yo- señor Presidente, a todos los argentinos!

Dando la cara, a diferencia de sus victimarios, de puño y letra, también le escribió a su verdugo que estaba lejos, escondido en una poltrona que había usurpado: "Entre mi suerte -les dijo- y la de ustedes, me quedo con la mía, mi esposa y mi hija, a través de sus lágrimas verán en mí a un idealista sacrificado por la causa del pueblo." Y agregó, en relación a las familias de sus asesinos: "Las mujeres de ustedes, hasta ellas verán asomárseles por los ojos, sus almas de asesinos y si les sonríen y los besan, será para disimular el terror que ustedes les están causando."

Lo colocó, con espléndida certeza, donde debía estar: en lo oscuro, en lo horrendo. Hoy a Valle lo recuerda el pueblo con respeto. A los otros les correspondió el rincón ignominioso de la historia, y de ahí no los saca ni siquiera algún abrazo subrepticio. Intento inútil de reconciliar lo irreconciliable.

No tapanán con mentiras, nunca más, señor Presidente, la dramática realidad argentina, por más que tengan toda la prensa alineada al servicio de ustedes, también les dijo con gran acierto. ¡Cuánta claridad y cuánto

ejemplo! Esto nos enseña hasta dónde debemos llegar -si es necesario- para preservar nuestros más profundos valores democráticos.

Han pasado 50 años, y gracias al esfuerzo de familiares, investigadores comprometidos, el recuerdo de estos 27 hombres que fueron asesinados, masacrados, está más firme que nunca. Aquellos usurpadores innombrables acuñaron y ejercieron los términos que aplicó la dictadura, que se inició en el '76. Eran los del '56 igual que los del '76: asesinos. En aquel junio se aplicaron secuestros, desapariciones, pero siempre va a ser imposible acallar a un pueblo. (Aplausos)

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Es para expresar, señor Presidente, que este bloque se adhiere en un todo a este homenaje.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualeguay.

Al Día del Periodista.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente, breve pero no menos sincero, un homenaje a todos los periodistas. Hoy es su día. A todos aquellos que están acreditados, presentes en el recinto de este Senado, a todos aquellos que hacen de su profesión un verdadero apostolado y un verdadero elemento vital de la democracia y del sistema republicano. Así que vaya en nombre de todo el bloque Justicialista acá presente nuestro respeto, nuestro homenaje y nuestro pláceme a todos aquellos periodistas.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la señora Senadora por el Departamento Federación.

Sra. Senadora (Zambón): Un 7 de junio los patriotas tuvieron en La Gaceta de Buenos Aires el primer medio de prensa para hacer conocer sus ideas revolucionarias, iniciando el largo proceso histórico que dio forma a nuestra patria. Los periodistas nacieron junto a la patria, continúan hoy junto a la patria, los gobiernos se suceden, los reconocimientos año a año también.

Ahora bien, en todos los días no condice con esto. Tenemos el presentimiento, la sensación, de que no todos los trabajadores de la comunicación social tienen la suficiente libertad como para expresar concienzudamente la noticia o el comentario. ¿Será por presión laboral? ¿Será por presión política? Como nuestro rol es político deseamos fervientemente que al menos el futuro depara el suficiente sentido de honor de nuestros pares como para permitir una prensa libre.

Por la importancia del periodista, nuestro bloque desea saludar a todos quienes se desempeñan en tan noble profesión propiciando una sociedad libre, democrática, plural y progresista.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Sistema de Control de llamadas telefónicas a números de emergencia.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer lugar se encuentra reservado en Secretaría un proyecto de comunicación por el que se solicita al Ente Provincial de Control y Regulación de Telecomunicaciones implemente un sistema de control de

llamadas a los números de emergencia; expediente 8349.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas solicitada por el señor Senador Argain; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Este proyecto de comunicación surge de una preocupación que originalmente creía que era solamente de mi Departamento, pero cuando lo comentamos, tanto en la reunión de bloque como en Labor Parlamentaria, se llegó a la conclusión de que era un problema provincial y bastante preocupante. Lo que está ocurriendo actualmente con las llamadas "en broma" que están recibiendo los sistemas de emergencia, a través de los teléfonos 100, 101 y 107, correspondientes a Bomberos, Salud y Policía. Esto acarrea graves trastornos al sistema, porque primero satura las líneas; segundo, agota y estresa al personal que trabaja en el sistema de emergencia, los cuales hasta llegan a la instancia de no atender una llamada que desgraciadamente termina siendo la llamada verdadera y, paralelamente, un

aumento tremendo en los costos del sistema por las salidas en falso que están haciendo constantemente estos tres servicios a la comunidad.

Todo esto me motivó a tratar de consensuar con los senadores, que no quede esto solamente en un simple proyecto de comunicación, sino también trabajar activamente en algunas soluciones, las cuales pueden ser promover campañas o programas de concientización; intentar ampliar los mecanismos técnicos para detectar la procedencia de las llamadas, para eventualmente poder sancionar a los dueños de estas líneas, y de esta manera poder aliviar el sistema.

Reitero que era un proyecto pensado originalmente para el Departamento Villaguay, pero ha quedado consensuado que es un problema que está ocurriendo en toda la Provincia, por eso solicito que me apoyen con la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, adhiriendo a los fundamentos del Senador preopinante, decimos que vamos a apoyar este proyecto porque en definitiva, en distintas localidades de nuestro Departamento también se sufre con estas actitudes de algunos vecinos que no hacen otra cosa que entorpecer un servicio tan esencial como el mencionado.

Con esto, señor Presidente, adelantamos que vamos a apoyar este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Hablábamos con el Senador Argain, cuando él trajo esta inquietud, de que en mi Departamento, el único efector es el Hospital, y esto ha traído varios problemas a nivel de la atención, porque realmente han sido infinitas las llamadas, y muchas veces han tenido que descolgar el teléfono, y cuando han querido llamar los profesionales médicos, o la Directora del Hospital los fines de semana, por causas realmente necesarias, se encontraban sin el teléfono.

Todo esto parece una desatención o de las enfermeras o del propio Poder Ejecutivo, que está fallando en su actividad hospitalaria. Hice algunas gestiones. Tal vez una de las posibles soluciones sea ésta, la de poner identificadores de llamada y avisar a la Policía. Reitero que es un caso gravísimo, más en el caso de Feliciano, que es el único efector, y a veces el propio administrador del Hospital tenía que trasladarse al mismo, cuando lo llamaban por una urgencia, para poder ir a buscar un paciente.

Es un tema al que hay que darle una solución definitiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Declaración de interés legislativo del Festival del Día Internacional del Medio Ambiente, en Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de

declaración por el que esta Cámara declara de interés legislativo el Festival de celebración del Día Internacional del Medio Ambiente, expediente 8359.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente, que tiene por objetivo declarar de interés legislativo el Festival celebrando el Día Internacional del Medio Ambiente, que se iba a hacer la semana pasada y se suspendió por razones climáticas.

Solicito entonces el tratamiento sobre tablas, y además, que se modifique la fecha, en vez de “domingo 4”, que diga “domingo 11”.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto con la modificación propuesta por el Senador López; los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Celeridad en los trámites de Pensión Nacional Anticipada, en Paraná y C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestione ante la ANSES darle celeridad al tratamiento de las jubilaciones anticipadas; expediente 8361.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Tala.

Sr. Senador (Leiva): Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Leiva; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Tala.

Sr. Senador (Leiva): Quiero decir que este proyecto refiere justamente a una gestión que le pedimos al Poder Ejecutivo ante la ANSES para que le dé celeridad al tratamiento de las jubilaciones anticipadas.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Abastecimiento de agua potable en Colonia Oficial N° 12, Dpto. La Paz.**Consideración.**

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo garantice el abastecimiento de agua potable en el barrio Cristo Redentor de la Colonia Oficial N° 12, expediente 8370.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Fleitas; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): El presente proyecto trata de la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua potable a los vecinos del barrio Cristo Redentor de la Colonia Oficial número 12, distante 3 kilómetros, aproximadamente, de la ciudad de Santa Elena.

La provisión de agua potable constituye una de las necesidades básicas y existenciales de toda población, por ser un recurso indispensable para la vida, resultando la carencia del mismo un grave problema, por lo que es preciso que se tomen los recaudos pertinentes, a través de los organismos correspondientes, para el estudio, análisis y solución que permita garantizar que esta situación se revierta a la mayor brevedad.

Sabemos que el agua es un factor imprescindible para elevar la calidad de vida, ya que permite el mejoramiento de la salud, al ser de gran importancia para el control de muchas enfermedades, y por ser utilizada para limpieza e higiene personal; por lo tanto, su falta origina importantes riesgos que si no son tenidos en cuenta podrían acarrear consecuencias impredecibles e irreversibles para los renglones de la población que presentan mayor vulnerabilidad en su situación socio económica, quienes, en último término son los más afectados, ya que no cuentan con los medios y los recursos para afrontar y superar los inconvenientes que acarrea la falta de este vital elemento para su vida. Por otro lado, por supuesto, repercute en otras áreas o estamentos del Gobierno, directa o indirectamente. En consecuencia, solicito a los señores senadores el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el presente proyecto de comunicación; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - Modificación de la Ley Orgánica del IOSPER.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de ley, del Poder Ejecutivo, por el cual se modifica la Ley Orgánica del IOSPER, expediente 8348.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Instituto tendrá por objeto: planificar, reglamentar y administrar la promoción, prevención, protección, reparación y rehabilitación de la salud de los afiliados otorgando los siguientes beneficios a favor de sus afiliados y grupo familiares:

- a) Asistencia médica integral;*
- b) Asistencia odontológica;*
- c) Asistencia farmacéutica;*
- d) Servicios de laboratorios y auxiliares de la medicina;*

- e) Internación en establecimientos sanitarios;
 f) Traslado por internaciones;
 g) Subsidios varios conforme lo establezca la reglamentación.

Quedan expresamente excluidos de los beneficios de las Prestaciones de Salud y Asistenciales, los accidentes de tránsito, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales regidos por la Ley Nacional N° 24.557.

El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos establecerá las prestaciones y coberturas mínimas que deberán ser brindadas obligatoriamente por el Instituto.”

Art. 2°: Agrégase al artículo 6° del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el siguiente párrafo: “Los gastos operativos del Instituto, no podrán exceder del doce (12 %) por ciento de los recursos presupuestados para cada año.”

Art. 3°: Incorpórase como artículo 8° bis del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el siguiente: “El Presidente será asistido por un Gerente General, designado por el Poder Ejecutivo, el que se desempeñará en el cargo hasta tanto sea removido por la autoridad que lo designó.

El Gerente General tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al Directorio las propuestas de nombramientos o ascensos del personal, sin la cual no podrá el Instituto proceder a efectuar designación o recategorización de personal alguna;
 b) Otorgar licencias y ejercer el poder disciplinario sobre el personal del Instituto con facultades de aplicar todas aquellas sanciones que no impliquen su remoción, de conformidad con lo que fije la reglamentación;
 c) Trasladar al personal o sustituir sus funciones cuando las necesidades del servicio lo requieran;
 d) Participar en las reuniones de Directorio;
 e) Coordinar las tareas desarrolladas por la Gerencia Administrativa y la Gerencia Prestacional;

- f) Realizar toda otra tarea que le encomiende la Presidencia del Directorio.”

Art. 4°: Modifícase el artículo 26° del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo:

“El Instituto, en cuanto ente autárquico estatal, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes de Contabilidad, Contrataciones y Administración Financiera del Estado Provincial.”

Art. 5°: Modifícase el artículo 27° del Decreto-Ley N° 5326/73, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo:

“El Instituto estará sometido al contralor de una Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social, sin perjuicio del correspondiente a los organismos de control de rango constitucional que lo conservan sobre el ente en forma independiente a dicha Comisión. La Comisión Fiscalizadora Permanente estará compuesta por tres miembros, un abogado, un contador y un médico, designados por el Poder Ejecutivo, que percibirán una retribución equivalente a la de Fiscal de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social y los agentes dependientes de la misma, formarán parte de la planta permanente del personal de la Administración Pública Central, con dependencia directa de la Gobernación.

La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Tomar conocimiento previo a la suscripción de todos los convenios y contrataciones realizadas por la Obra Social, al efecto de dictaminar, con carácter vinculante, sobre la procedencia o improcedencia de la celebración del convenio o la contratación respectiva. Igual función tendrá respecto de los pliegos de condiciones generales y particulares que elabore la Obra Social para la contratación por el sistema de licitación pública. La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social tendrá veinte días hábiles para expedirse, una vez acompañada toda la docu-

mental necesaria para realizar la evaluación, entendiéndose en caso de silencio la aprobación del convenio o contratación o pliego interesado. El convenio o contratación que fuese realizado en infracción a lo establecido en el presente artículo será nulo de nulidad absoluta, pudiendo el Poder Ejecutivo proceder a su revocación de oficio.

b) Controlar la administración del Instituto -y particularmente la ejecución de los convenios y contrataciones realizadas por la Obra Social- pudiendo tener acceso a los libros, balances y toda otra documentación que lleve la Obra Social al respecto, debiendo todas las áreas (incluidos los particulares co-contratantes) responder los informes y requerimientos en el plazo que a tal fin conceda.

c) Controlar la actividad desarrollada por las Auditorías del Instituto.

d) Dar intervención a los organismos de contralor competentes en caso de detectar irregularidades.

e) Brindar al Poder Ejecutivo toda la información que le fuere requerida.

El Presidente de la Obra Social deberá remitir mensualmente a la Comisión Fiscalizadora Permanente, un informe financiero de la misma, el que incluirá la marcha y desenvolvimiento de los distintos convenios, contrataciones y principales acuerdos realizados o en trámite, discriminando el total de los ingresos y egresos producidos en dicho lapso de tiempo.

La Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social, recepcionado que sea el informe mencionado, dentro de los diez días hábiles, deberá emitir opinión y remitirla al Poder Ejecutivo para conocimiento y consideración.

El Presidente del IOSPER deberá suministrar a la Comisión Fiscalizadora Permanente de la Obra Social los estados económicos cada tres (3) meses.

Para los integrantes del órgano fiscalizador, regirán las disposiciones previstas en los artículos 13°, 14° y 23° del Decreto-Ley N° 5326, ratificado por Ley N° 5480 y modificatorias.”

Art. 6°: Ratifícase la vigencia del artículo 28° de la Ley 8982.

Art. 7°: Disposición transitoria.

El Presidente del IOSPER deberá a partir de la sanción de la presente, elevar al Poder Ejecutivo y a la Comisión Fiscalizadora Permanente el proyecto de reducción de los gastos tendientes a lograr el máximo permitido en la presente ley, la cual no podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) por año del gasto total presupuestado.

Prohíbese toda designación de personal en la planta permanente o contratación de personal, sea a título de locación de servicios o de obra, excepto que se trate de la renovación de contratos vigentes a la fecha de sanción de la presente ley, hasta tanto se reduzcan los gastos operativos al porcentual máximo previsto por esta ley. Asimismo, los ascensos y recategorizaciones del personal del IOSPER sólo podrán ser efectuados con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 8°: Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 9°: Comuníquese, etc.

Busti. Bordet.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Éste es un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el cual se trata de instrumentar, reforzar y reelaborar diferentes instrumentos que constituyen el órgano de control y la fiscalización en el Instituto de Obra Social.

Sabemos que aproximadamente el 25 por ciento de la masa activa de la Provincia realiza sus aportes a esta Obra Social y depende de la protección de dicho Instituto.

Es un proyecto de ley que consta de 6 artículos, de los cuales fundamentalmente uno maneja una disminución en el gasto operativo del

Instituto, el cual en una forma sostenida debe bajar a un 12 por ciento de los recursos presupuestarios de la Obra Social.

Además, crea un Gerente General, cuya función va a ser asistir al Presidente, entre otras funciones; también se crea una Comisión Fiscalizadora Permanente, formada por un abogado, un médico y un contador, cuya función, entre tantas, será fundamentalmente la de contralor.

Por eso, solicito a mis pares, señor Presidente, la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, es para solicitar a mis pares un tiempo más para el análisis de este proyecto, máxime teniendo en cuenta que se trata del Instituto de Obra Social más importante de la Provincia de Entre Ríos, que ha pasado por un proceso de elección de sus autoridades, que en estos días ha asumido su Presidente, se ha conformado su Directorio; y a nuestro humilde entender, señor Presidente, pensamos que son muchos los aportes que podemos introducir en la parte de reglamento, de controles y otras medidas que podemos tomar con este Instituto.

Por eso, pedimos un poco de tiempo para, de esa manera, permitir que participen estos Directores y demás partes involucradas. Las autoridades ya han sido electas y han asumido.

Simplemente eso, señor Presidente, que se tenga en cuenta esta petición.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Este bloque manifiesta una vez más su desazón ante el reiterado uso de la mayoría por parte del Partido Justicialista; está bien, el pueblo los ha elegido.

En este caso especial estamos en contra del espíritu de esta ley.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, quiero decir que esta ley ha ingresado hace 15 días, en la última sesión, y estaban presentes todos los senadores, de modo que había copias del proyecto para que quien tuviera interés lo leyera.

Esta ley no hace más ni menos que llevar, en una apretada síntesis de artículos, la voluntad de aquel plebiscito que se realizó a inicio de este año cuando los afiliados optaron por un modelo de conducción de la Obra Social con fuerte control del Estado. Así que esto es lo que se está aprobando hoy. Y no dice nada más ni nada menos que lo que los afiliados, verdaderos dueños de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, habían manifestado en su momento.

Por todo esto, yo creo que no debemos dilatar más esta discusión y moción para que se cierre la lista de opiniones y pasemos a la votación.

Sr. Presidente (Guastavino): Hay una moción del señor Senador Strassera para que se cierre el debate.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 8°, inclusive. El artículo 9° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Resulta aprobado; pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7.6 - Adhesión a la Ley Nacional N° 25.856. Actividad de Producción de Software como actividad productiva asimilable a las actividades industriales a todos los efectos fiscales.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 13.734, proyecto de ley venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados que cuenta con dictamen de comisión.

Sr. Senador (Orlandi): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Orlandi; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Producción y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley, en revisión, del que es autor el señor Diputado Bahillo

por el que se propicia la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 25.856 a fin de considerar a la actividad de producción del software como actividad productiva asimilable a las industriales a todos los efectos fiscales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 25.856 y en tal sentido considérase a la actividad de producción de software como actividad productiva asimilable a las actividades industriales a todos los efectos fiscales.

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo para incluir en las políticas de promoción, en vigencia o a implementarse, a la actividad de desarrollo y elaboración del software.

Art. 3°: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente, precisando las actividades del rubro que serán consideradas asimilables a una actividad industrial a los fines previstos en esta norma.

Art. 4°: Considérase incluida la actividad de desarrollo y elaboración de software en las disposiciones del artículo 169° inciso h) del Código Fiscal de la Provincia, texto único y ordenado por Decreto N° 2093/00.

Art. 5°: Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley, pudiendo eximir de las respectivas tasas locales y promover otros beneficios para las actividades de desarrollo y elaboración de software contempladas en esta norma.

Art. 6°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari. Juan R. Fleitas.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador Orlandi.

Sr. Senador (Orlandi): Señor Presidente: este proyecto de ley auspicia la adecuación de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional 25.856, a fin de considerar a la producción de software como actividad productiva, asimilable a las industriales a todos los efectos fiscales.

En el caso particular de la Provincia hay un artículo, el 169º, inciso h) del Código Fiscal, que incluye esta actividad en las eximidas del aporte por ingresos brutos.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente, este bloque apoya el presente proyecto fundamentado por el Senador Orlandi.

Sr. Presidente (Guastavino): Se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2º al 5º inclusive. El Art. 6º es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.7 - Declaración de interés legislativo del "IV Encuentro de las Comunidades Alemanas de América Latina", en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 8372, proyecto de declaración de interés legislativo del Cuarto Encuentro de la Comunidades Alemanas de América Latina a realizarse en la ciudad de Paraná los días 7, 8 y 9 de setiembre.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Herdt; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Diamante.

Sr. Senador (Herdt): Se trata de un proyecto de declaración de interés legislativo y deseo acompañarla con sus fundamentos. En el marco de la celebración por los ciento ochenta años de la inmigración alemana a la Argentina, la Federación de Asociaciones Argentino Germanas y la Asociación Argentina de Descendientes de Alemanes del Volga realizará en nuestra Provincia el IV Encuentro de las

Comunidades Alemanas de América Latina, en donde se buscará el acercamiento entre las comunidades alemanas de América Latina. Estarán presentes representantes de Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela para intercambiar información sobre sus historias, acontecimientos culturales, sociales, económicos, su asimilación a su nueva identidad, lenguaje, etcétera.

Convencidos de que estos tipos de eventos internacionales favorece la integración de nuestros pueblos, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, es para adelantar que nuestro bloque va a apoyar el proyecto que se está tratando.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.8 - Problemática de educandos en el Departamento Federal.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación del señor Senador Luna, solicitando al Ejecutivo solucione el transporte escolar en la zona rural del Departamento Federal, expediente 8371.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Luna; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Desde que se implementó la Escuela Intermedia, en muchos lugares de nuestra Provincia y en nuestro Departamento, todavía no se ha podido solucionar el tema del transporte. Es decir que, el chico tenga la posibilidad de asistir a clases.

En el Departamento Federal, ocurre que, hasta la fecha, hay alumnos de la zona rural que todavía no han podido iniciar el Ciclo Lectivo 2006. Muchas tratativas, muchas gestiones se han hecho, señor Presidente, por los padres, por los directivos, distintas autoridades y uno, como todos los pares -mis pares- que se encuentran acá en el Senado, tiene una responsabilidad también al ocupar estas bancas, no? De ir planteando todos los problemas de la gente en los lugares que corresponda.

Es por eso, que quiero expresar mi reconocimiento a distintos colegas, inclusive, a usted, señor Presidente, que

me ha permitido que el Presidente del Consejo General de Educación me reciba en audiencia, también la Comisión de Acuerdos y Asuntos Constitucionales -deben recordarlo los integrantes de la comisión- que en todas las audiencias que hicimos a los Presidentes del Consejo, ese fue un tema que traje a la mesa de discusión. Pero, lamentablemente, señor Presidente, el día que me concedieron la audiencia, fue para las ocho de la mañana, llegué las 12 del mediodía y tuve que retirarme porque tenía otros compromisos y no me pudieron atender. Teniendo en cuenta esto, que hasta el día de hoy no se ha encontrado la solución, no ha llegado la respuesta, es que he escrito este proyecto para lograr una solución a este problema entre todos.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualaguaychú.

Sr. Senador (Majul): Señor Presidente: Me extraña esto porque yo hablé con el Licenciado Kerz sobre el tema hace varios días y a él le importaba mucho y me prometió ocuparse. No entiendo lo que pasó en estos últimos días.

Sr. Presidente (Guastavino): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8

ORDEN DEL DÍA N° 19

8.1 - Agregado al artículo 169° del Código Fiscal Provincial.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día N° 19 elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente N° 7955.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General han considerado el proyecto de ley, del que son autores los señores Senadores Strassera y Berthet, por el que se agrega el inciso h') al artículo 169° del Código Fiscal Provincial; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos presentados.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Agréguese al artículo 169° del Código Fiscal Provincial, el inciso h'), el que tendrá la siguiente redacción:

"h'): Las operaciones y/o actividades desarrolladas por el Sistema de Crédito de Entre Ríos S. A. (Sidecreer S. A.), de conformidad con su objeto social previsto en su estatuto."

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. Victorio Firpo. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari. Mariano A. López. Julio J. Majul. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en

particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

8.2 - Presupuesto 2006 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Oro Verde.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 2, expediente 8192.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ordenanza N° 029/05 referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Oro Verde; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 029/05 referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, remitida por la Municipalidad de Oro Verde, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.3 - Presupuesto y Ordenanza Impositiva 2006, de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 3, expediente 8198.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado las Ordenanzas Nos. 116/05 y 111/05 referidas a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006 y Ordenanza Impositiva 2006 remitidas por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 116/05 y 111/05 referidas a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006 y Ordenanza Impositiva 2006 remitidas por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución

Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.4 - Modificaciones del Código Tributario y Presupuesto 2005. Presupuesto 2006; Código Tributario 2006 y aumento de salarios básicos de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 4, expediente 8201.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado las Ordenanzas Nos. 343/05; 344/05; 345/05; 346/05 y 347/05 referidas a la modificación del artículo 9° del Código Tributario Anual, año 2005; modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto año 2005, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2006, Código Tributario Municipal año 2006 y aumento de Salarios Básicos

del Escalafón Municipal, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 343/05; 344/05; 345/05; 346/05 y 347/05 referidas a la modificación del artículo 9° del Código Tributario Anual año 2005; modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto año 2005, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2006, Código Tributario Municipal año 2006 y aumento de Salarios Básicos del Escalafón Municipal, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.5 - Aprobación del Presupuesto 2006; Tasas por Servicios; modificación Presupuesto 2005 e Impositiva 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 5, expediente 8222.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado las Ordenanzas Nos. 427/05; 430/05; 431/05 y 432/05 referidas a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006; de nuevos costos de Tasas por Servicios; modificación del Presupuesto 2005 e Impositiva Anual 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 427/05 referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2006; 430/05 nuevos costos de Tasas por Servicios; 431/05 modificación del Presupuesto 2005; 432/05 Ordenanza Impositiva Anual para el año 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en

particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.6 - Ordenanza Tributaria 2006, de la Municipalidad de Valle María.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 6, expediente 8240.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ordenanza N° 04/05, referida a la Ordenanza Tributaria Anual, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 04/05 referida a la Ordenanza Tributaria Anual 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Valle María, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.7 - Código Tributario, Parte Impositiva, 2006 de la Municipalidad de Libertador San Martín.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 7, expediente 8251.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ordenanza N° 1033, referida a la aprobación del Código Tributario Municipal, Parte Impositiva, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 1033 -Código Tributario Municipal, Parte Impositiva- ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Libertador San Martín, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.8 - Ejecución del Presupuesto al 31/12/05, de la Municipalidad de Villa Mantero.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 8, expediente 8284.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31-12-05, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos al 31-12-05, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 138° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: *Comuníquese, etc.*

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.9 - Balance de Inversión de Rentas 2005, de la Municipalidad de Villa Aranguren

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 9, expediente 8297.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Balance de Inversión de las Rentas, correspondientes al ejercicio económico 2005, remitido por la Municipalidad de Villa Aranguren; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el Balance de Inversión de las Rentas correspondientes al ejercicio 2005, remitido por la Municipa-

lidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 138° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: *Comuníquese, etc.*

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.10 - Solicitud al PEN y PEP de promoción de una mayor producción de carne vacuna.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 10, expediente 8311.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de declaración, del que es autor el señor Senador López, por el que se dirige al Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, con el objeto de solicitarles tengan a bien implementar una política de Estado con el fin de promover una mayor producción de carne vacuna; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial tengan a bien proceder a implementar una política de Estado con el fin de promover una mayor producción de carne vacuna permitiendo llegar a los niveles históricos de suministro interno y externo, llevando al país a liderar nuevamente los mercados mundiales cárnicos, con beneficio para nuestra exportación y el consumo de la población y que se restablezca en forma inmediata la exportación de carne permitiendo el mantenimiento de los mercados.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Victorio Firpo. Carlos D. Orlandi. Luis M. Leiva. César E. Melchiori. Juan R. Fleitas.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, me es útil este proyecto de comunicación del Senador López ya que días pasados, respecto a lo que voy a expresar, teníamos posturas totalmente diferentes.

Era realmente una problemática generalizada la producción agropecuaria, la situación que vivía la ganadería por las medidas que se habían tomado, y que en principio con una legítima razón del Presidente de los Argentinos, de intervenir un poco en lo que era el precio de la carne. A medida que fue transcurriendo el tiempo, el trabajo en conjunto de la Secretaría de Agricultura, de la Subsecretaría de Agricultura, del Ministerio de Economía no encontraban la solución, y realmente se agravaba la actividad ganadera, específicamente en este caso, y la dirigencia agropecuaria se había entrado a movilizar en todo el país con concentraciones muy importantes.

Quienes entendíamos la cuestión pensábamos que una solución tenía que

aparecer, la razón original legítima del Presidente, luego tal vez los funcionarios no encontraban la alternativa válida que, por ejemplo, en la vaca de conserva había bajado su precio a más del 50 por ciento y la categoría de novillo de exportación, cuota Hilton que no tiene nada que ver y ayuda a que haya oferta en gran parte del novillo de exportación, queda para el consumo interno a un precio razonable. El precio de la cuota Hilton tiene un precio diferencial y los cortes, que es el grueso del 80 por ciento del animal, queda en las carnicerías argentinas, en el caso de las vísceras y entendíamos quienes veíamos esto que era como que estábamos subsidiando al Conurbano, o a Buenos Aires, a la Capital, por el precio de la carne que ellos tenían allá, pero que no era el mismo en el interior del país.

Tengo que hacer notar que este comentario hubiese sido totalmente diferente, porque hubiésemos estado pidiendo por favor al Presidente una solución. La solución llegó, creo que estamos todos de acuerdo. Las medidas que se tomaron aquel 26 de mayo fueron suficientemente claras como para que la dirigencia agropecuaria ese mismo día saliera a expresarse. Vemos que hay un movimiento en la actividad productiva. Sabemos que hay muchas fuentes de trabajo detrás de esto. La exportación es un hecho virtuoso que tenemos que aprovecharlo, en un nivel razonable; y este 40 por ciento de las exportaciones de las cuotas que van desde junio a noviembre, temporariamente alcanza como para que los precios de la actividad ganadera sean rentables y vayan mejorando los precios para el productor. El drama aparece a nivel de la comercialización; no sé si son los frigoríficos o los intermediarios, que ven que hay demanda y no han bajado los precios en las carnicerías, pero sí habían bajado

significativamente -como todos conocemos- los precios en Liniers o en cada una de las ferias que hacen remates en el país, y por lo tanto repercutían en la actividad productiva.

Sabemos que es una de las actividades que le han permitido a este Gobierno, tanto la agricultura como la ganadería, conseguir las divisas, aumentar las fuentes de trabajo y hacer funcionar las industrias como para que el país marche. De ahí salen las retenciones que nos ayudan enormemente a distribuir un poco la riqueza para los que menos tienen. Coincidimos totalmente con eso.

Agradezco al Senador López por la inquietud que trasladó aquella vez. Hoy podemos decir que hay una solución, por lo menos temporaria, de acá hasta fin de año. Por supuesto, a esto hay que agregarle activamente el proyecto ganadero nacional, para que haya más oferta y se creen fuentes de trabajo y de producción.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, para adherir al proyecto que está en tratamiento. Quienes representamos Departamentos que gran parte de su superficie es ganadera, conocemos de primera mano todos los problemas e inconvenientes que tuvieron los productores con esta medida, de la que podemos decir que fue mal asesorado el señor Presidente.

Bien dijo el Senador preopinante que no tuvo el efecto que debiera haber tenido, por eso nosotros consideramos que no fue bien asesorado, porque en definitiva la carne no bajó lo que tenía que bajar en el mostrador, y al productor no le permitió seguir produciendo y colocando lo que producía. Esto que tanto nos ha costado

a los argentinos, que es conseguir mercados para la colocación de nuestros productos.

Una pequeña historia. Ocurrió en un supermercado, donde una persona fue y compró un kilo de queso para consumir, y era un productor, que comentó ante el público "Tuve que vender 30 kilos de vaca, para comprar un kilo de producto que se saca de esta explotación". Un kilo de vaca estaba a 50 centavos, por 30 kilos, son 15 pesos que es el valor del queso que llevaba el productor.

En definitiva, el Gobierno ha levantado esta medida parcialmente, porque hasta acá se puede exportar en un 40 por ciento, es que solicitamos en la medida en que se pueda y principalmente la gente que asesora al Gobierno Nacional, si se pueden liberar totalmente, y dar curso a este proyecto presentado por el Senador López, que no va a hacer otra cosa que beneficiar a los argentinos. De esta manera se va a producir más y seguramente van a ser mayores ingresos para nuestro país.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

Sr. Senador (Majul): Este bloque, por los exactos conceptos vertidos por el Senador Firpo, se adhiere a este proyecto.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Estoy de acuerdo con el proyecto presentado por el Senador López y los conceptos vertidos por el Senador Firpo, pero quisiera que queden claras algunas cuestiones y que no se saque de contexto el verdadero motivo de la lucha del Presidente Kirchner y su

equipo, que es cuidar al pueblo argentino respecto de la inflación, en un tema muy áspero como es el de la carne, en un momento en que nuestra cultura hace que seamos el país más consumidor de carne, por cápita y por año.

Reitero, no debemos olvidarnos del contexto, no debemos olvidarnos que cuando el Gobierno asume, este país tenía todo el sistema productivo prácticamente en bancarota debido a varios problemas de política de Estado, como lo es actualmente sostener el tipo de cambio alto; hoy por hoy los productores agropecuarios están pasando muy buen momento, gracias a Dios, debido a políticas de Estado de este Gobierno; no obstante, repito, adhiero a estas mociones, solicitando básicamente que se entienda cuál es la mentalidad del Gobierno, que por ahí tiene algunas pequeñas diferencias, con los productores específicamente.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.11 - Ordenanza Impositiva y Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Tabossi.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 11, expediente 14.178.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas N° 194/04, Ordenanza Impositiva Anual y 195/04 referida al Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el año 2005, remitidas por la Municipalidad de Tabossi; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas N° 194/04 y N° 195/04, referidas a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual y Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el año 2005, presentadas por la Municipalidad de Tabossi, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.12 - Ampliación y modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Villa Clara,

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 12, expediente 14.197.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 015/04, referida a la ampliación y modificación del Presupuesto General ejercicio 2004, remitida por la Municipalidad de Villa Clara; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 015/2004 de ampliación y modificación del Presupuesto 2004, remitida por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.13 - Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Clara.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 13, expediente 14.198.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 016/2004, referida al Presupuesto General ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Villa Clara; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 016/2004 Presupuesto General 2005, remitida por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en

particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.14 - Modificación del Presupuesto 2004, de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 14, expediente 14.214.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 80/04, modificatoria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos -ejercicio 2004- remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 080/04, modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2004, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.15 - Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Seguí.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 15, expediente 14.755.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 036/04, referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Seguí; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 036/2004, presentada por la Municipalidad de Seguí referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos ejercicio 2005, de acuerdo a lo prescripto por el

artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.16 - Ordenanza Impositiva 2005, de la Municipalidad de Villa Paranacito.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 16, expediente 14.879.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 002/05, referida a la Ordenanza Impositiva Anual 2005, remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 002/05 presentada por la Municipalidad de Villa Paranacito referida a la Impositiva Anual 2005, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.17 - Código Tributario, Parte General, de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 17, expediente 14.983.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/05, referida a la modificación del Código Tributario - Parte General- remitida por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 10/05, referida a la modificación del Código Tributario -Parte General- presentada por la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.18 - Ampliación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de San Justo.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 18, expediente 14.986.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 79/05, referida a la ampliación del Presupuesto de Gastos y

Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de San Justo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 79/05, referida a la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de San Justo, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.19 - Modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa del Rosario.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 19, expediente 14.988.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 19/05, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Villa del Rosario; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 19/05 referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.20 - Modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Tabossi.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 20, expediente 15.024.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 224/05, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Tabossi; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 224/05, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Tabossi, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.21 - Modificación del Presupuesto 2005 y Código Tributario, de la Municipalidad de Tabossi.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 21, expediente 15.086.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 228 y 230, referidas a la modificación del Presupuesto 2005 y Código Tributario parte especial, parte general y Código de Faltas, presentadas por la Municipalidad de Tabossi; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 228 y 230, presentadas por la Municipalidad de Tabossi, referidas a la modificación del Presupuesto 2005 y Código Tributario parte especial, parte general y Código de Faltas, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la

palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.22 - Presupuesto e Impositiva 2006, de la Municipalidad de Tabossi.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 22, expediente 15.087.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas N° 231/06, referida a la Impositiva Anual y N° 232/06 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Tabossi; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 231 y 232/06, presentadas por la Municipalidad de Tabossi referidas a la Impositiva Anual y Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2006, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

*Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori.
Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa
H. Ferrari.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.23 - Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de San Justo.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 23, expediente 15.091.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 85, referida a la Ley Impositiva Anual, ejercicio 2006, presentada por la Municipalidad de San Justo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 85 presentada por la Municipalidad de San Justo, referida a la Impositiva Anual para el año 2006, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

*Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori.
Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa
H. Ferrari.*

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.24 - Presupuesto 2006, de la Municipalidad de San Justo.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 24, expediente 15.092.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 84, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentada por la Municipalidad de San Justo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 84/06 presentada por la Municipalidad de San Justo referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, año 2006, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.25 - Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Santa Anita.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 25, expediente 15.096.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueban la Ordenanza N° 039/06, referida al Presupuesto de Gastos, ejercicio 2006,

presentada por la Municipalidad de Santa Anita; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 039 presentada por la Municipalidad de Santa Anita referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2006, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.26 - Presupuesto e Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Ceibas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 26, expediente 15.101.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 12 y 13, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos e Impositiva Anual 2006, presentadas por la Municipalidad de Ceibas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 12 y 13 presentadas por la Municipalidad de Ceibas referidas al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos e Impositiva Anual 2006, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.27 - Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Ubajay.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 27, expediente 15.108.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 159/05, referida a la Impositiva Anual, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Ubajay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 159/05 referida a la Impositiva Anual, ejercicio 2006, presentada por la Municipalidad de Ubajay, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.28 - Impositiva Anual y Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Caseros.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 28, expediente 15.120.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 24/05 y 25/05, referidas a la Impositiva Anual, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentadas por la Municipalidad de Caseros; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 24/05 y 25/05 referidas a Impositiva Anual, ejercicio 2006 y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentada por la Municipalidad de Caseros, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en

particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.29 - Presupuesto e Impositiva Anual 2006, de la Municipalidad de Herrera.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 29, expediente 15.139.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueban las Ordenanzas Nos. 64 y 65/05, referidas a Impositiva Anual, y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentadas por la Municipalidad de Herrera; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 64/05 y 65/05 referidas a Impositiva Anual, ejercicio 2006 y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentadas por la Municipalidad de Herrera, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.30 - Modificación del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Villa Mantero.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 30, expediente 15.176.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 317/05, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Villa Mantero; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 317/05, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Villa Mantero, de

acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.31 - Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Villa del Rosario.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 31, expediente 15.177.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 23/05, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Villa del Rosario; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 23/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.32 - Impositiva Anual y Presupuesto 2006 de la Municipalidad de Villa Mantero.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 32, expediente 15.216.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se

aprueban las Ordenanzas Nos. 319 y 318/05, referidas a Impositiva Anual, ejercicio 2006, y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentadas por la Municipalidad de Villa Mantero; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas Nos. 319/05 y 318/05 referidas a Impositiva Anual, ejercicio 2006, y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentadas por la Municipalidad de Villa Mantero, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.33 - Presupuesto 2006 de la Municipalidad de Villa Paranacito.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 33, expediente 15.218.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 010/05, referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Paranacito; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 010/05 referida al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentada por la Municipalidad de Villa Paranacito, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.34 - Impositiva Anual 2006 de la Municipalidad de Villa Clara.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 34, expediente 15.224.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 015/05, referida a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Clara; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 015/05, referida a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Anual, ejercicio 2006, presentada por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en

particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.35 - Presupuesto 2006 de la Municipalidad de Villa Clara.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 35, expediente 15.225.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 014/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, de la Municipalidad de Villa Clara; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 014/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, presentada por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.36 - Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Ibicuy.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 36, expediente 15.235.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 10/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Ibicuy; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 10/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Ibicuy, de acuerdo al

artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.37 - Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 37, expediente 15.243.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 339/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 339/05, referida a la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.38 - Modificación del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Cerrito.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 38, expediente 15.247.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 684/05, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Cerrito; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 684/05, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Cerrito, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.39 - Modificación del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Villa Clara.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 39, expediente 15.260.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 016/05, referida a la modificación del Presupuesto General

de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, de la Municipalidad de Villa Clara; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 016/05, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.40 - Modificación del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Villa del Rosario.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 40, expediente 15.261.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 30/05, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, de la Municipalidad de Villa del Rosario; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 30/05, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.41 - Modificación del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Ceibas.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 41, expediente. 15.306.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 014/2005, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Ceibas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 014/2005, presentada por la Municipalidad de Ceibas, por el que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.42 - Modificación no ampliatoria del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Santa Ana.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 42, expediente 15.320.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 48/05, referida a la aprobación de la modificación no ampliatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Santa Ana; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 048/05, presentada por la Municipalidad de Santa Ana, referida a la aprobación de la modificación no ampliatoria del Presupuesto General, ejercicio 2005, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en

particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.43 - Presupuesto 2006 de la Municipalidad de Santa Ana.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 43, expediente 15.321.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 049/05, referida al Presupuesto General, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Santa Ana; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 049/2005, presentada por la Municipalidad de Santa Ana referida al Presupuesto General, ejercicio 2006, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.44 - Modificación del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Caseros.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 44, expediente 15.384.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 32/05, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Caseros; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 32/05, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Caseros, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.45 - Ampliación y modificación del Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Villa Clara.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 45, expediente 15.385.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 020/05, referida a la ampliación y modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Villa Clara; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 020/05, referida a la ampliación y modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2005, presentada por la Municipalidad de Villa Clara, de acuerdo al artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 137° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos D. Orlandi. César E. Melchiori. Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.46 - Creación del Sistema de Tipificación, Normatización y Reglamentación de Prestaciones y Servicios Gerontológicos y Geriátricos de la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde considerar el punto número 46, expediente 15.121.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el proyecto de ley, en revisión, del que son autores los señores Diputados Cresto, Fuertes, Haidar, Almada, Tramontín, Vitullo, Adami y Fontana por el que se crea el Sistema de Tipificación, Normatización y Reglamentación de Prestaciones y Servicios Gerontológico y Geriátricos de la Provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Normatización y Habilitación de Instituciones Geriátricas
Parte General

Artículo 1°: Créase el Sistema de Tipificación, Normatización y Reglamentación de Prestaciones y Servicios Gerontológico y Geriátricos de la Provincia de Entre Ríos, los cuales se regirán por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Art. 2°: Se entiende a los efectos de su tipificación, control y reglamentación de los establecimientos comprendidos en la presente ley:

a) Gerontológicos: los que tienen como objetivo brindar todos o algunos de los siguientes servicios: alojamiento; alimentación; asistencia médica; recreación; laborterapia u otros servicios relacionados en forma exclusiva a necesidades e intereses de ancianos autoválidos o semi-dependientes; de residencia permanente o no permanente.

b) Geriátricos: los que además de los servicios enunciados en el inciso anterior estén destinados a la atención bio-psíquica de ancianos que padezcan enfermedades que requieran de atención médica diaria y de enfermería permanente o no permanente.

Art. 3°: Está incluida en el presente sistema, toda organización institucional estatal, privada, mixta o cualquier otra que

surja como entidad jurídica; con o sin fines de lucro, que se encuentre en los alcances del artículo 2°.

Art. 4°: La Autoridad de Aplicación y observancia de la presente normativa, que intervendrá en la habilitación, contralor y supervisión de estas instituciones y servicios es:

- a) De las Instituciones y Servicios Gerontológicos: el organismo específico relacionado a Vejez, de Integración Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, y*
- b) De las Instituciones y Servicios Geriátricos: la Secretaría de Salud de la Provincia.*

Art. 5°: Cada dependencia competente, enunciadas en el artículo N° 4, deberá integrar un Equipo Profesional Interdisciplinario Básico, conformado por: Médico Geriatra, Trabajador Social, Enfermero, Terapeuta Ocupacional y Nutricionista, con capacitación en la problemática de la vejez.

Este equipo tendrá a su cargo el proceso de habilitación, contralor y supervisión mencionado, así como también la implementación de instancias de capacitación en apoyo a las entidades estatales y civiles sin fines de lucro.

Art. 6°: La Autoridad de Aplicación podrá delegar en los Municipios de la Provincia, el ejercicio de contralor del funcionamiento de las instituciones y servicios. Se instrumentará mediante convenios de reciprocidad, renovables previa evaluación debidamente aprobados. Para ello, el Municipio contará con Área de Salud y Acción Social y personal capacitado para tal fin.

Art. 7°: Las personas físicas o ideales que pretendan la habilitación de instituciones y servicios comprendidos en el artículo 2°, deberán presentar ante el organismo competente, la solicitud con la documentación requerida que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas por la presente ley y aquellas que surjan en la reglamentación correspondiente.

Art. 8°: La habilitación para el funcionamiento de las instituciones y servicios ge-

rontológicos y geriátricos se dispondrá por acto administrativo, emanado de la autoridad competente, previa actuación del Equipo Interdisciplinario Básico, en el que constarán las condiciones de habilitación, las áreas autorizadas a funcionar, servicios que prestará y toda otra característica que haga al correcto funcionamiento de las mismas.

Art. 9°: La habilitación es permanente, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, la que será controlada anualmente, a través de los organismos facultados a tal fin.

Art. 10°: Las instituciones autorizadas podrán contratar servicios de terceros complementarios como: alimentación, lavandería u otros; habilitados para tal fin.

Art. 11°: Cuando la institución preste servicios fuera de la residencia, se deberá autorizar cada uno de ellos en forma separada y se hará constar en la habilitación esta situación.

Art. 12°: La Autoridad de Aplicación llevará un registro público pormenorizado de las instituciones y servicios habilitados, con las características principales de cada uno de ellos.

Art. 13°: Cualquier modificación en la estructura del edificio y áreas de funcionamiento o servicios que presta, deberá ser comunicada en forma fehaciente al organismo responsable correspondiente dentro de los treinta (30) días de producido el hecho, revisándose las condiciones atinentes a su habilitación.

Art. 14°: Los establecimientos gerontológicos no deberán superar la cantidad de 40 camas de residentes.

Art. 15°: Propíciase que los Municipios de diferentes localidades apoyen o se responsabilicen de la generación de servicios e instituciones gerontológicas, de acuerdo a un diagnóstico específico que exprese necesidades y recursos existentes en cada lugar y en relación a la Provincia, teniendo a la regionalización de los mismos.

Art. 16°: Propíciase la creación de Servicios y Unidades de Geriatría en los Hospitales generales dependientes de la Secretaría de Salud, de acuerdo a un diagnóstico específico que exprese necesidades y recursos existentes en cada lugar del territorio provincial, tendiendo a la regionalización de los mismos.

Art. 17°: La Secretaría de Salud de la Provincia arbitrará los medios necesarios para brindar un adecuado servicio a personas mayores y ancianos con problemas psiquiátricos o demencias que requieran atención médica permanente, pertenecientes a sectores de indigencia, que no pueden acceder a instituciones privadas por falta de recursos económicos.

Art. 18°: La Autoridad de Aplicación propiciará en articulación con las diferentes Universidades de la Provincia, la formación y capacitación de Recursos Humanos a personas que deseen iniciarse o que ya se encuentren trabajando en la misma para una mejor calidad de atención a los ancianos de nuestra Provincia.

Capítulo I
De las Instituciones Gerontológicas de Estadía Permanente:
Planta Física

Art. 19°: Los establecimientos de residencias dedicados a la atención de ancianos autoválidos o semi dependientes deberán realizarla en forma exclusiva y no podrán compartirla con otros usos, a excepción de la vivienda del personal que intervenga directamente en la atención de los mismos.

En todos los casos deberá resolverse la habitabilidad, el acceso y la libre circulación interna, de acuerdo a lo que estipula la Ley Nacional N° 24.314, de accesibilidad de personas con movilidad reducida modificatoria de la Ley N° 22.431-Decreto Reglamentario N° 914/97; normas provinciales como la Resolución N° 705/85, Decreto N° 1379/86, Decreto N°

6614/86 y lo dispuesto por la reglamentación de la presente ley.

Art. 20°: Las habitaciones-dormitorios deberán poseer aberturas que aseguren ventilación e iluminación natural directa y soleadas; ventilación e iluminación artificial adecuadas y apropiadas condiciones de higiene y seguridad.

Cada dormitorio tendrá una capacidad máxima de tres (3) camas simples en instituciones con fines de lucro y cuatro (4) camas simples cuando se trate de instituciones sin fines de lucro.

También podrán disponer de habitaciones con cama doble para matrimonios o parejas residentes.

Art. 21°: Cada planta contará como mínimo con un sanitario cada seis (6) camas. Éstos pueden ser internos o contiguos a los dormitorios y deben tener:

- a) Acceso cubierto y cerrado,*
- b) Equipamiento completo (lavamanos, inodoro, bidé y ducha),*
- c) Agua fría y caliente,*
- d) Piso antideslizante,*
- e) Asideros correspondientes.*

Art. 22°: Dispondrán de locales de uso común para actividades de distinta índole: comedor, sala de estar y otros, que tendrán características que permitan la recreación, confortabilidad, higiene y seguridad. Estos ambientes estarán provistos de muebles adecuados, relojes, espejos, revistas, libros, equipos de televisión, radio, música; otros, acorde al grupo de internos. Todos los ambientes deben poseer calefacción y ventilación apropiada, así como iluminación natural suficiente.

Art. 23°: Estos establecimientos poseerán espacios verdes adecuados para el esparcimiento y realización de diferentes actividades. Se considerará factible la utilización de galerías cubiertas y cerradas hasta dos lados, para solario y descanso con vista a espacios verdes.

Art. 24°: El establecimiento contará con locales de servicio y apoyo necesarios: cocina, lavadero, despensa, vestuario y sanitarios del personal; otros: cuya canti-

dad, dimensiones y equipamiento deberán estar en proporción a la cantidad de internos y usuarios.

Asimismo contarán con un local adecuado destinado a consultorio interno y atención de enfermería de los ancianos.

Servicios Básicos

Art. 25°: La atención integral del anciano interno está basada en la prestación de servicios que contemplen lo preventivo-asistencial, para lo cual la institución brindará:

- a) Un hábitat que satisfaga las necesidades mínimas indispensables para vivir dignamente, que contemple aspectos socio-culturales relacionados a la identidad del grupo de internos y de cada uno de ellos;
- b) Alimentación adecuada a la fisiología de cada uno y del grupo de internos y a sus hábitos culturales, asegurando un apropiado estado de nutrición;
- c) Condiciones funcionales que brinden seguridad y fácil integración;
- d) Actividades que procuren el bienestar psico-físico y social de la población de la institución de acuerdo a necesidades, intereses, aptitudes y posibilidades del interno, facilitando la convivencia y el encuentro con familiares, allegados y comunidad.

Recursos Humanos

Art. 26°: Cada establecimiento contará con:

- a) Un (1) personal directivo responsable de la organización y funcionamiento de la institución, el que deberá ser profesional universitario con capacitación en la temática y problemática de la vejez;
- b) Un (1) enfermero y un (1) auxiliar de enfermería o cuidador de ancianos, cada cuarenta (40) internos por turno diurno;
- c) Una (1) persona (nochera) en el turno noche cada cuarenta (40) internos, la que deberá ser Cuidador de Ancianos o Auxiliar de Enfermería;
- d) Servicio médico para la atención, control y seguimiento del estado psico-físico de los internos para lo que deben arbitrarse los medios necesarios de concurrencia;

e) Servicio médico de urgencia, estatal o privado, que asegure la atención de la misma;

f) Una (1) mucama como mínimo cada doce (12) internos por turno diurno;

g) Personal de cocina, lavandería y mantenimiento de acuerdo a las necesidades de la institución.

Art. 27°: Contará con disponibilidad permanente de Nutricionista, Trabajador Social y personal idóneo para actividades de recreación y ocupación del tiempo libre.

Capítulo II

De las Instituciones Geriátricas de Estadía Permanente:

Planta Física

Art. 28°: Además de lo establecido en el Capítulo I -Planta Física- tendrá:

- a) Un consultorio de enfermería separado del consultorio interno y una estación de enfermería cada 20 camas, todos equipados en forma adecuada a las necesidades de los internos;
- b) Alojamiento para el personal de guardia en cantidad proporcional al número de personas afectadas al servicio con sanitario propio e interno;
- c) Todas las camas deberán ser ortopédicas y se debe contar con la cantidad de sillas de ruedas necesarias para los internos incapacitados;
- d) La planta física completa debe estar dimensionada y equipada para uso de internos en silla de ruedas;
- e) Además de la luz central de las habitaciones cada cama contará con luz y llamador de enfermería individuales.

Servicios Básicos:

Art. 29°: Los servicios establecidos en el Cap. I -Servicios Básicos- deberán prestar un servicio integral de salud, interdisciplinario y acorde a la patología que padece cada uno de los internos, tendientes a su rehabilitación y recuperación.

Recursos Humanos:

Art. 30°: Contará con:

a) Un (1) personal directivo responsable de la organización y funcionamiento de la institución, el que deberá ser profesional universitario con capacitación en la temática y problemática de la vejez.

b) Un (1) médico geriatra.

c) Enfermeros y Auxiliares de Enfermería, en turnos diurno y nocturno, de acuerdo a lo establecido en las normas de organización y funcionamiento de los Servicios de Enfermería en establecimientos de atención médica de la Provincia, vigentes al momento de reglamentación de la presente ley.

d) Una (1) mucama cada doce (12) internos o fracción mayor de tres (3).

e) Psicólogo y médico psiquiatra acorde a las necesidades.

f) Terapista Ocupacional u Operador Psico-social.

g) Kinesiólogo.

h) Personal de cocina y lavandería.

i) Personal de mantenimiento.

Art. 31°: Contará con disponibilidad permanente de nutricionista, trabajador social y personal idóneo para actividades de recreación, ocupación del tiempo libre y terapia ocupacional de acuerdo a necesidades y estado de salud de los internos.

Capítulo III

Del Régimen de Funcionamiento

Art. 32°: Todas las instituciones gerontológicas y geriátricas involucradas en la presente ley deberán exigir para la institucionalización, que los ancianos cuyas facultades mentales se los permitan, expresen su consentimiento por escrito. En su defecto lo hará algún integrante de su grupo familiar en el caso que lo tuviere.

Art. 33°: Las instituciones gerontológicas y las geriátricas llevarán un registro institucional, el que contendrá básicamente:

a) Una ficha personal e historia clínica periódicamente actualizada de cada residente;

b) La programación correspondiente de acciones relacionadas a actividades recreativas, de ocupación del tiempo libre y de rehabilitación psico-física y su grado de realización;

c) y toda otra documentación necesaria que establezca la reglamentación.

Art. 34°: El régimen de visitas y salidas deberá ser amplio, posibilitando la participación activa y conjunta con familiares, allegados y la comunidad.

Capítulo IV

Otros Servicios Gerontológicos

Art. 35°: Institúyese como servicios que integran la presente ley, a aquellos que prestan las instituciones estatales, privadas o mixtas, destinados a la satisfacción de necesidades e intereses de ancianos tales como:

1.- Transporte.

2.- Atención domiciliaria de diferentes tipos.

3.- Asistencia alimentaria.

4.- Recreación, Turismo, Deporte, Tiempo Libre.

5.- Centros Diurnos.

6.- Hogares "sustitutos".

Art. 36°: Estos servicios brindarán a los beneficiarios de los mismos: seguridad, higiene y atención adecuada a la situación de la población que atiende y cumplirán con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes al servicio que se trate.

Capítulo V

De las Sanciones

Art. 37°: El incumplimiento de las presente ley y a sus disposiciones reglamentarias, harán pasible a los responsables de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento y emplazamiento para regularizar la situación que dio motivo a la sanción;

b) Multa, cuyo monto se graduará de acuerdo a la gravedad y reiteración de la acción encuadrada por este artículo, siendo ejecutable por la vía de apremio establecida en el Código Fiscal de la Provincia;

c) Clausura de la institución, temporaria o permanente, total o parcial, sin perjuicio de las sanciones de orden penal y de los

respectivos Tribunales de Disciplina de los Colegios Profesionales que pudieran intervenir.

En todos los casos de incumplimiento, cualquiera sea la sanción que corresponda, se deberá aplicar el inciso a) como primera medida.

Capítulo VI Disposiciones Complementarias y Transitorias

Art. 38°: Las instituciones comprendidas, que ya se encuentren en funcionamiento a la fecha de vigencia de la presente ley, podrán ser excepcionalmente habilitadas por la Autoridad de Aplicación, aun si alguno de los requisitos exigidos no se hallan cumplidos en su totalidad.

Se adecuará la estructura, organización y funcionamiento a las condiciones establecidas por la presente ley en los plazos que fije la reglamentación de la presente; sin que ello afecte la calidad de vida de los residentes.

Art. 39°: A efectos de la habilitación, los edificios existentes contarán con una consideración de un 10 % en menos de superficies mínimas requeridas para los locales que los componen.

Art. 40°: El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes reglamentará la presente ley en un período máximo de sesenta (60) días.

Art. 41°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 18 de mayo de 2006.

Carlos A. Garbelino. Luis M. Leiva. Carlos D. Orlandi. Oscar Herdt.

Sr. Presidente (Guastavino): En consideración.

Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Esta Cámara, el año pasado, dio media sanción, por unanimidad, a un proyecto que

reglamentaba justamente el tema de los geriátricos que habíamos presentado con el Senador Garbelino, el que fue en revisión a la Cámara de Diputados, donde no se hizo el tratamiento, porque en el interín llega un proyecto, también sobre el mismo tema, desde la Cámara de Diputados, en revisión, a este Senado.

Estuvimos conversando, y por más que se hizo en la Comisión que preside el Senador Garbelino, entendemos que lo que hay que explicar, y que nos tiene que animar a todos, por encima de cualquier cosa, es que realmente es una gran necesidad, cuestión manifestada por mis colegas senadores, de cada uno de los Departamentos, de sus Municipios.

Creo que se avanzó en el proyecto venido en revisión y se ha unificado con el que habíamos inicialmente planteado y aprobado en este Senado, y vuelve, entonces, con modificaciones introducidas en el despacho de comisión, que unifica tanto uno como otro proyecto; y vuelve ahora a la Cámara de Diputados.

Recuerden que el año pasado se dio media sanción, por unanimidad, a este proyecto presentado conjuntamente con el Senador Garbelino; y como no fue tratado en la Cámara de Diputados, consideramos éste, ahora que va a volver, con modificaciones introducidas en la Comisión, a la Cámara de Diputados, pero entendemos que seguramente el proyecto se ha enriquecido.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

Sr. Senador (Majul): Este bloque se adhiere a todo lo expresado por la Senadora Ferrari, y va a votar el proyecto con las modificaciones introducidas en la Comisión respectiva.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Me gustaría tener la posibilidad de mocionar que en el proyecto figure el nombre de los senadores que participan, si bien es un proyecto unificado, de ser factible, porque si no, no estamos valorizando el trabajo que han hecho los colegas que participaron en el proyecto original, del cual surge este proyecto consensuado. Quizás sea más una pregunta que una moción.

Sr. Presidente (Guastavino): Lo que pasa es que como dijo la Senadora Ferrari de Grand, no es un proyecto unificado.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): De todas maneras, agradezco, pero quiero que quede clara acá la impresión mía, yo no he participado pero son mis colegas y es una pena que no figuren los nombres, teniendo en cuenta su esfuerzo, trabajo y concientización del tema desde hace más de un año.

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

Sra. Senadora (Ferrari): Agradezco, señor Presidente, pero efectivamente como usted lo ha planteado, lo único que queremos dejar sentado es que lo que nos motoriza, lo nos mueve, es lo mejor para el bien común, que haya realmente una reglamentación.

Tampoco sabemos si esto va a ser aceptado o nuevamente modificado en la Cámara de Diputados; esa será otra instancia.

Es importante también agradecer al Senador Argain, porque él sabe que

esto fue muy trabajado, como todas las cosas que hacemos en Comisión en este Senado. Hay otros proyectos que están en la misma situación, pero lo que no podemos hacer es dejar a las personas esperando con una necesidad como ésta. Por eso es que, más allá de quien sea el autor del proyecto, hemos tratado de incorporar aquello que entendíamos lo mejoraba; y la unificación es nada más que una modificación a lo que viene de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Guastavino): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Guastavino): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 40°. El artículo 41° es de forma.

Sr. Presidente (Guastavino): Vuelve a la Honorable Cámara de Diputados en revisión.

9

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Guastavino): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente, en razón de haberse agotado el tratamiento de los asuntos, solicito que se suspenda la sesión correspondiente al día de mañana.

Sr. Presidente (Guastavino): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Guastavino): En consecuencia, queda levantada la sesión correspondiente al día jueves 8 de junio.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 13 y 10.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos
